



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR PLENO DEL DÍA 30 DE JULIO DE 2026.

ORDEN DEL DÍA

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1 – APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1 - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2026.

PUNTO 1.2 - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 DE JULIO DE 2026.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, RELATIVA A "BONIFICACIÓN DEL 50% EN LA CUOTA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, POR LAS OBRAS OBJETO DE LOS EXPEDIENTES OB091/2020". DEJAR SIN EFECTO LOS ACUERDOS DE PLENO DE 27 DE JUNIO Y 31 DE OCTUBRE DE 2024 EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA N.º 40 DICTADA POR LA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA". APROBACIÓN.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A "PRESUPUESTO GENERAL 2026". APROBACIÓN INICIAL.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A "ESTUDIO DE DETALLE MANZANA M-12, M-13, M-22 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP-9 DE UTRERA, AL OBJETO DE TRASVASAR SIETE UNIDADES DE VIVIENDA DE LA MANZANA M-12 A LA MANZANA M-22, Y OTRAS SEIS VIVIENDAS DE LA MANZANA M-13 A LA MANZANA M-22". APROBACIÓN DEFINITIVA.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "TOMA DE



FIRMANTE - FECHA



CONOCIMIENTO DEL CONTROL Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES, ANUALIDAD 2025 (PERIODO 2024-2026)". APROBACIÓN.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2026". MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.

PUNTO 7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA MEJORA INTEGRAL DE LAS CARRETERAS AUTONÓMICAS A-394, A-362 Y A-8030 A SU PASO POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA".

PUNTO 8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR Y UTRERA+, RELATIVA A "PARA EXIGIR A RENFE Y AL MINISTERIO DE TRANSPORTES LA MEJORA URGENTE Y EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE CERCANÍAS EN UTRERA".

PUNTO 9.- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A "SOBRE EL FUTURO DEL CAIT DE UTRERA",

PUNTO 10.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 11.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2026, DESDE EL N.º 3.433 AL N.º 4.203.

PUNTO 12.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 13.- PREGUNTAS Y RUEGOS.

PUNTO 13.1.- DAR CUENTA PREGUNTAS RESPONDIDAS POR ESCRITO EN EL PLENO DE 25 DE JUNIO DE 2026 (Nº.1, Nº. 20, Nº 23 A 24, Nº 31 A 34).

PUNTO 13.2.- PREGUNTAS Y RUEGOS FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2026 NO RESPONDIDAS (Nº 35 A Nº 52)

PUNTO 13.3.- PREGUNTAS RUEGOS FORMULADAS PARA LA SESIÓN DE 30 DE JULIO DE 2026.



3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

PUNTO 14.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR FRANCISCO GONZÁLEZ GARCÍA.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1 – APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1 - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2026.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de 25 de junio de 2026.

Videoacta 25/06/2026: <https://youtu.be/ofxnxMasbLo>

No planteándose observaciones, por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de 25 de junio de 2026.

PUNTO 1.2 - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 DE JULIO DE 2026.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria de 8 de julio de 2026.

Videoacta 08/07/2026: <https://youtu.be/LLLMJT3I3Pk>

Página 3 de 81

CSV: 07EA0047389500Y106P4S1Y7M6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047389500Y106P4S1Y7M6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 31/07/2026
JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 31/07/2026 08:24:47

DOCUMENTO: 20264667541
Fecha: 31/07/2026
Hora: 08:24



Página 3 de 81

No planteándose observaciones, por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión extraordinaria de 8 de julio de 2026.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, RELATIVA A "BONIFICACIÓN DEL 50% EN LA CUOTA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, POR LAS OBRAS OBJETO DE LOS EXPEDIENTES OB091/2020". DEJAR SIN EFECTO LOS ACUERDOS DE PLENO DE 27 DE JUNIO Y 31 DE OCTUBRE DE 2024 EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA N.º 40 DICTADA POR LA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA". APROBACIÓN.

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Concejel Delegado de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera, se da exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

Vista Sentencia firme n.º 40 dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, Plaza n.º 5, en el Procedimiento Ordinario 422/2024-RC, en relación al recurso Contencioso-administrativo interpuesto por Iturri S.A. frente al Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de 31 de octubre de 2024, por el que se desestima el recurso de reposición contra el Acuerdo del Pleno de 27 de junio de 2024 por el que se inadmitió por extemporánea la solicitud de bonificación del ICIO relativa al expediente con referencia OB091/2020

Visto asimismo, informe-propuesta suscrito por el Técnico de Administración General del Departamento de Gestión de Ingresos de fecha 10 de julio de 2026, con CSV 07EA0046C63800T7J0T3W2S8O9, en el que se recogen las siguientes consideraciones:

El cumplimiento exacto de la Sentencia exige anular los efectos de la inadmisión por extemporaneidad y continuar la tramitación de la solicitud, sin reproducir el motivo de inadmisión judicialmente rechazado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047389500Y106P4S1Y7M6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/07/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 31/07/2026 08:24:47

DOCUMENTO: 20264667541
Fecha: 31/07/2026
Hora: 08:24



La resolución de fondo corresponde al Pleno, dado que la bonificación exige acuerdo plenario. A estos efectos, el expediente deberá completarse con los informes de Gestión de Ingresos, Urbanismo, Tesorería e Intervención, en cuanto resulten necesarios para acreditar la identidad de la actuación con el Convenio, la cuota tributaria, los pagos realizados y la viabilidad jurídica y presupuestaria de la devolución.

A la vista del contenido de la Sentencia y del Convenio, el criterio técnico que se informa es favorable a tramitar la solicitud de la bonificación del 50%, siempre que los informes complementarios no pongan de manifiesto un impedimento legal, contable o material no apreciado en la documentación examinada.

No procede acordar en este trámite una devolución automática sin previa resolución de fondo de la solicitud, puesto que el fallo judicial desestima el resto de pretensiones y limita la estimación a la anulación de la inadmisión y a la obligación de tramitar conforme al Convenio.

Por la presente vengo a **PROPONER** al **PLENO** de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. En ejecución de la Sentencia, dejar sin efecto el Acuerdo del Pleno de 31 de octubre de 2024 y el Acuerdo del Pleno de 27 de junio de 2024 en lo que se refiere exclusivamente a la inadmisión por extemporaneidad de la solicitud de bonificación del ICIO correspondiente al expediente OB091/2020.

SEGUNDO. Admitir a trámite la solicitud de bonificación del ICIO formulada por ITURRI, S.A. respecto del expediente OB091/2020, ordenando la retroacción de las actuaciones al momento anterior a la inadmisión, a fin de que sea tramitada y resuelta de fondo conforme al Convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Utrera y a la normativa tributaria aplicable.

TERCERO. Ordenar al Departamento de Gestión de Ingresos la continuación inmediata del expediente, incorporando testimonio de la Sentencia, el Convenio de colaboración, la liquidación 2021-154542, los justificantes de pago y cuantos antecedentes sean necesarios para resolver la solicitud, y para que eleve al Pleno propuesta de resolución de fondo sobre la bonificación solicitada, para la declaración de especial interés o utilidad municipal y la concesión de la bonificación del 50% de la cuota del ICIO del expediente OB091/2020, en los términos pactados en la estipulación octava del Convenio, salvo que los informes emitidos aprecien impedimento legal motivado.

CUARTO. Notificar el acuerdo que se adopte a ITURRI, S.A.,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047389500Y106P4S1Y7M6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264667541 Fecha: 31/07/2026 Hora: 08:24
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/07/2026 JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 31/07/2026 08:24:47	



dar traslado a los Servicios Jurídicos municipales a efectos de su comunicación al órgano judicial cuando proceda, y remitirlo a Gestión de Ingresos, Tesorería e Intervención para la práctica de las actuaciones administrativas, contables y presupuestarias que resulten necesarias.

Es lo que se propone al Pleno de la Corporación.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente Propuesta. **La Concejalía Delegada de Economía y Hacienda y Gestión Económico Financiera (DA 01/08/2025).- Fdo.: Ignacio José Aguilar Ferrera”.**

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Asuntos Económicos y Recursos Humanos de fecha 27/07/2026, la Corporación por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A "PRESUPUESTO GENERAL 2026". APROBACIÓN INICIAL.

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Concejal Delegado de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera, se da exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA DEL EJERCICIO 2026

Dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la citada ley, se propone la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2026.

Considerando el artículo 22.2e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se requiere mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación para la aprobación de los Presupuestos.

Visto y conocido el contenido del informe de Intervención de fecha 21 de julio de 2026 con CSV:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047389500Y1O6P4S1Y7M6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/07/2026	
JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2026	
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 31/07/2026 08:24:47	

DOCUMENTO: 20264667541
Fecha: 31/07/2026
Hora: 08:24



07EA0047023100S3J8W1A4B2D1 relativo al Presupuesto que se presenta, y el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla del Gasto y del límite de deuda de fecha 21 de julio de 2026 con CSV: 07EA0047023500J4J2V7S0H4D7.

Visto cuanto antecede, y de acuerdo con la normativa citada, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico del año 2026, según el siguiente desglose:

**ESTADO DE INGRESOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO**

Capítulo	Denominación	IMPORTE(€)
1	IMPUESTOS DIRECTOS	19.724.113,84
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.842.339,19
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	10.510.073,88
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.969.069,13
5	INGRESOS PATRIMONIALES	665.273,28
	INGRESOS CORRIENTES	60.710.869,32
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	730.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.418.370,48
8	ACTIVOS FINANCIEROS	320.000,00
8	PASIVOS FINANCIEROS	3.000.000,00
	INGRESOS DE CAPITAL	5.468.370,48
TOTAL		66.179.239,80

**ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO**

Capítulo	Denominación	IMPORTE(€)
----------	--------------	------------



1	GASTOS DE PERSONAL	24.940.848,55
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	27.839.917,66
3	GASTOS FINANCIEROS	205.069,85
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.917.075,60
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
	GASTOS CORRIENTES	56.902.911,66
6	INVERSIONES REALES	5.346.375,70
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	520.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	270.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.139.952,44
	GASTOS DE CAPITAL	9.276.328,14
	TOTAL	66.179.239,80

Segundo.- Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla y cuantifica económicamente.

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución del presupuesto, que se acompañan y forman parte del mismo.

Cuarto.- Aprobar la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2026, que se corresponde con la del grupo consolidado en los términos de la legislación de régimen jurídico de las Administraciones Públicas, al no existir entes con los que consolidar, y que asciende a 2.870.851,18 euros.

Quinto.- Publicar la masa salarial del personal laboral de 2026 del Ayuntamiento de Utrera en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede electrónica y en el Portal de transparencia, conforme a la Ley 19/2013, de acceso a la información y buen gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía, en el plazo de 20 días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Sexto.- Exponer al público el Presupuesto General aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la página web municipal www.utrera.org y en el Portal de transparencia, conforme a la Ley 19/2013, de acceso a la información y buen



gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía, a efectos de reclamaciones.

Séptimo.- Considerar como definitivo este acuerdo aprobatorio del Presupuesto General de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 LBRL y en el artículo 169 TRLRHL. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma, El Alcalde-Presidente. **Fdo: Francisco de Paula Jiménez Morales**".

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se presenta enmienda a la propuesta anterior, que literalmente dice:

"**D. IGNACIO JOSÉ AGUILAR FERRERA**, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.3 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, presenta al Pleno de esta Corporación las siguientes **ENMIENDAS** al punto 3 del Orden del Día, PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA DEL EJERCICIO 2026:

Enmienda de modificación de la tabla del presupuesto de ingresos en los siguientes términos:

DONDE DICE:

Capítulo	Denominación	2025	2026	VARIACIÓN 2025-2026
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	10.118.540,88	10.510.073,88	3,89 %
5	INGRESOS PATRIMONIALES	640.095,32	665.273,28	3,57 %

DEBE DECIR:

Capítulo	Denominación	2025	2026	VARIACIÓN 2025-2026
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	10.118.540,88	10.512.379,46	3,89 %
5	INGRESOS PATRIMONIALES	640.095,32	662.967,70	3,57 %

La modificación llevada a cabo advertido el error no afectaría a la totalidad de los ingresos, ni a la totalidad de los ingresos corriente, en tanto se compensa la variación entre los capítulos 3 y 5 por 2.305,58€.- Utrera, a 29 de julio de 2026.-El Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular".

Página 9 de 81

CSV: 07EA0047389500Y106P4S1Y7M6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047389500Y106P4S1Y7M6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/07/2026
JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 31/07/2026 08:24:47

DOCUMENTO: 20264667541
Fecha: 31/07/2026
Hora: 08:24



Página 9 de 81

El Sr. Alcalde acepta la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, quedando la propuesta enmendada con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA DEL EJERCICIO 2026

Dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la citada ley, se propone la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2026.

Considerando el artículo 22.2e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se requiere mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación para la aprobación de los Presupuestos.

Visto y conocido el contenido del informe de Intervención de fecha 21 de julio de 2026 con CSV: 07EA0047023100S3J8W1A4B2D1 relativo al Presupuesto que se presenta, y el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla del Gasto y del límite de deuda de fecha 21 de julio de 2026 con CSV: 07EA0047023500J4J2V7S0H4D7.

Visto cuanto antecede, y de acuerdo con la normativa citada, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico del año 2026, según el siguiente desglose:

**ESTADO DE INGRESOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO**

Capítulo	Denominación	IMPORTE(€)
1	IMPUESTOS DIRECTOS	19.724.113,84
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.842.339,19
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	10.512.379,46



4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.969.069,13
5	INGRESOS PATRIMONIALES	662.967,70
	INGRESOS CORRIENTES	60.710.869,32
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	730.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.418.370,48
8	ACTIVOS FINANCIEROS	320.000,00
8	PASIVOS FINANCIEROS	3.000.000,00
	INGRESOS DE CAPITAL	5.468.370,48
TOTAL		66.179.239,80

ESTADO DE GASTOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO

Capítulo	Denominación	IMPORTE(€)
1	GASTOS DE PERSONAL	24.940.848,55
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	27.839.917,66
3	GASTOS FINANCIEROS	205.069,85
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.917.075,60
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
	GASTOS CORRIENTES	56.902.911,66
6	INVERSIONES REALES	5.346.375,70
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	520.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	270.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.139.952,44
	GASTOS DE CAPITAL	9.276.328,14
	TOTAL	66.179.239,80

Segundo.- Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla y cuantifica económicamente.

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución del presupuesto, que se acompañan y forman parte del mismo.



Cuarto.- Aprobar la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2026, que se corresponde con la del grupo consolidado en los términos de la legislación de régimen jurídico de las Administraciones Públicas, al no existir entes con los que consolidar, y que asciende a 2.870.851,18 euros.

Quinto.- Publicar la masa salarial del personal laboral de 2026 del Ayuntamiento de Utrera en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede electrónica y en el Portal de transparencia, conforme a la Ley 19/2013, de acceso a la información y buen gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía, en el plazo de 20 días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Sexto.- Exponer al público el Presupuesto General aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la página web municipal www.utrera.org y en el Portal de transparencia, conforme a la Ley 19/2013, de acceso a la información y buen gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía, a efectos de reclamaciones.

Séptimo.- Considerar como definitivo este acuerdo aprobatorio del Presupuesto General de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 LBRL y en el artículo 169 TRLRHL.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma, El Alcalde-Presidente. **Fdo: Francisco de Paula Jiménez Morales.**

Analizada la propuesta enmendada, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Asuntos Económicos y Recursos Humanos de fecha 27/07/2026, la Corporación por doce votos a favor y diez votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Borrego Romero, Ruiz Tagua, Romero López, Cabra Carmona, Villalba Jiménez, Suárez Serrano, López Ruiz y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A "ESTUDIO DE DETALLE MANZANA M-12, M-13, M-22 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP-9 DE UTRERA, AL OBJETO DE TRASVASAR SIETE UNIDADES DE VIVIENDA DE LA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047389500Y106P4S1Y7M6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA -	31/07/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL -	31/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES -	
31/07/2026 08:24:47	

DOCUMENTO: 20264667541
Fecha: 31/07/2026
Hora: 08:24



MANZANA M-12 A LA MANZANA M-22, Y OTRAS SEIS VIVIENDAS DE LA MANZANA M-13 A LA MANZANA M-22". APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por la Sra. Reina Rodríguez, Concejala Delegada de Urbanismo, se da exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO
"Aprobación Definitiva Estudio de Detalle Manzana M-12, M-13 y
M-22 del Plan Parcial del Sector SUP-9 de Utrera (Expte. E.D.
002/2023 (008923000002))"**

Visto Informe Jurídico de fecha 18/06/2026 y CSV núm. 07EA00464E2400A4E6Q1X1K4N5, emitido por la Técnica Superior de Urbanismo, Dña. María Araceli Martín Jiménez, relativa a la Aprobación Definitiva Estudio de Detalle Manzana M-12, M-13 y M-22 del Plan Parcial del Sector SUP-9 de Utrera, (Expte. E.D. 002/2023 (008923000002), promovida por este Ayuntamiento, que literalmente dice: **"Informe**

Primero.- Consta en esta Unidad Administrativa de Urbanismo para su tramitación "Estudio de Detalle Manzana M-12, M-13 y M-22 del Plan Parcial del Sector SUP-9 de Utrera", redactado por el arquitecto D. Rafael del Castillo Sánchez-Apellaniz, con registro de entrada en fecha 25/04/2023 con el número 2023/18272.

El objeto del Estudio de Detalle es el siguiente:

- Trasvasar siete (7) unidades de vivienda de la Manzana M-12 a la Manzana M-22 y otras seis (6) viviendas de la Manzana M-13 a la Manzana M-22, pasando la manzana M-22 de un número máximo de viviendas de 118 a 131.

- Ordenar los volúmenes en las Manzanas M-12 y M-13, estableciendo un retranqueo mínimo obligatorio al lindero frontal de 1,40 metros, determinando la condición de que, en caso de agrupar viviendas, éstas deberán edificarse por medio de proyecto unitario.

La asignación del número de viviendas, las cuales son modificadas mediante el documento objeto del informe, así como el reparto de edificabilidad de las manzanas, que no se alteran, son las siguientes:

Condiciones urbanísticas conforme al Planeamiento vigente:

PARCELA	SUPERFICIE (m ²)	N.º MAX. VIVIENDAS	EDIFICABILIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA
M-12	3.079 m ²	147	2.081 m ²	7,5 m (PB +1)
M-13	3.364 m ²	16	2.336 m ²	7,5 m (PB +1)
M-22	10.879 m ²	118+	12.156 m ²	10,5 m (PB +2)
TOTAL	17.322 m ²	148	16.573 m ²	



**El número de viviendas que tiene asignado, tras la aprobación del Estudio de Detalle de las manzanas M-14, M-15, M-16 y M-22 del Plan Parcial del Sector SUO-5 (anterior SUP-9) de Utrera, aprobado definitivamente el 15 de septiembre de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 04/11/2022, no figura inscrito en el Registro de la Propiedad, al no haberse inscrito el citado instrumento de planeamiento.*

Condiciones urbanísticas conforme al Estudio de Detalle:

PARCELA	SUPERFICIE (m ²)	N.º MAX. VIVIENDAS	EDIFICABILIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA
M-12	3.079 m ²	7	2.081 m ²	7,5 m (PB +1)
M-13	3.364 m ²	10	2.336 m ²	7,5 m (PB +1)
M-22	10.879 m ²	131	12.156 m ²	10,5 m (PB +2)
TOTAL	17.322 m ²	148	16.573 m ²	

Se establece en el artículo 60 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) que los Estudios de Detalle son instrumentos complementarios de la ordenación urbanística. Según el artículo 71 de la citada Ley, los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones.

Se justifica en la memoria del Estudio de Detalle que las adaptaciones y modificaciones de alineaciones que realiza el Estudio de Detalle sobre las determinaciones de la ordenación detallada del planeamiento vigente, tienen la consideración de una Actuación que corrige y adapta algunas determinaciones de la ordenación, conforme al contenido del artículo 71 de la LISTA, pero sin el contenido de una Actuación de Transformación Urbanística, ATU, puesto que no supone modificación de usos y edificabilidades, ni el incremento de aprovechamientos, ni afectan negativamente en las dotaciones, pues se mantienen los mismos usos dotacionales previstos por el Planeamiento General, sin que se reduzcan las superficies destinadas a tal efecto, ya que éstas se compensan, reubicándolas dentro del ámbito.

Los cambios en la calificación del suelo que son consecuencia de las operaciones descritas no se consideran modificación del uso urbanístico del suelo a efectos de lo establecido en el artículo 71 de la LISTA, dado que de conformidad con el artículo 94.2 del Reglamento General de la LISTA, el cambio en la calificación del suelo no puede ser considerada modificación del uso urbanístico, al ser consecuencia de la operación descrita en el apartado b) del artículo 94.2 del citado



Reglamento.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 21.1.j) en conexión con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Estudio de Detalle objeto del presente informe, fue aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía n.º 202400839 de fecha seis de febrero de dos mil veinticuatro con CSV 07E80031A7FB00A0E4S9B3T7B6.

Tercero.- En lo que respecta al procedimiento de aprobación de los estudios de detalle el artículo 81 de la LISTA establece que el procedimiento de tramitación y aprobación de dichos instrumentos se regulará reglamentariamente. No obstante, con carácter general, se establece en el artículo 78 que la Administración competente para la tramitación aprobará inicialmente el instrumento de ordenación urbanística y lo someterá a información pública por plazo no inferior a veinte días.

De conformidad con el artículo 75 de la LISTA, la aprobación de los Estudios de Detalle es de competencia de los municipios.

Por su parte, el artículo 112 del Reglamento General de la LISTA regula la tramitación de los instrumentos complementarios de la ordenación urbanística estableciendo su apartado primero que la tramitación de los Estudios de Detalle se realizará conforme al procedimiento establecido en la Sección 3ª, con las siguientes particularidades:

- a) El acuerdo de aprobación inicial se adoptará de oficio, a iniciativa propia o a requerimiento de cualquier otra Administración Pública, o para el caso del Estudio de Detalle a solicitud de los particulares acompañada del correspondiente instrumento completo en su contenido sustantivo y documental.
- b) Se someterán a información pública y audiencia por un plazo no inferior a veinte días y durante este trámite se solicitarán los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos que deban emitir las Administraciones Públicas con competencias en las materias afectadas por la ordenación.
- c) Los instrumentos aprobados definitivamente se depositarán en el registro municipal de instrumentos de ordenación urbanística y se remitirán a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico.

Según establece el artículo 104 párrafos segundo y tercero del Reglamento General de la LISTA el anuncio de información pública será publicado en el Boletín Oficial que corresponda (en este caso el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla) y en el portal de la Administración urbanística con el contenido mínimo que para el mismo se establece en el artículo 8.3. La documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo con el contenido que se establece en el artículo 85.1.e). En este sentido, la apertura del trámite de información pública ha sido objeto de anuncio en el Boletín Oficial



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047389500Y106P4S1Y7M6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264667541
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/07/2026 JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 31/07/2026 08:24:47	Fecha: 31/07/2026 Hora: 08:24



de la provincia de Sevilla núm 46 de 6 de marzo de 2024.
Asimismo el periodo de información pública ha sido objeto de anuncio en la web del Ayuntamiento, según informe emitido por el Técnico Responsable de Informática y Comunicaciones, D. Juan Luis Martínez Paredes, de fecha 30 de abril de 2024..

Consta Certificado emitido por el Secretario General de fecha 03 de junio de 2026, en el que se hace constar que en el periodo de información pública no consta la presentación de alegaciones.

Asimismo, la aprobación inicial obliga a la solicitud de informe a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses, tal y como se establece en el artículo 78 de la LISTA.

Según se hace constar el informe técnico jurídico de fecha 31/01/2024 con CSV n.º 07E800319FA300D912Z9P5H8M2, a la vista de su contenido no era necesario solicitar informe a ningún organismo sectorial.

En relación con la Evaluación Ambiental Estratégica, el artículo 40.5.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dispone que los Estudio de Detalle no se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica, por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Cuarto.- La competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno de la Corporación, según establece el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con el artículo del art. 3.3.d)7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional será necesario informe previo del Secretario General.

Quinto.- El acuerdo de aprobación definitiva, incluido el articulado de las normas de los planes urbanísticos, deberá publicarse en el B.O.P. de Sevilla así como en el portal de la Administración urbanística, con indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de este Ayuntamiento y en el Registro Autonómico, todo ello conforme al artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 83 de la 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el artículo 110 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 110 citado a los efectos de su depósito en el Registro Autonómico, por el Ayuntamiento se deberá solicitar a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo el depósito del Estudio de Detalle en el registro autonómico, adjuntando a la solicitud una copia diligenciada del documento aprobado definitivamente y el certificado



FIRMANTE - FECHA



del acuerdo correspondiente.

De acuerdo con lo expuesto, se eleva al órgano competente la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle Manzana M-12, M-13 y M-22 del Plan Parcial del Sector SUP-9 de Utrera, redactado por el arquitecto D. Rafael del Castillo Sánchez-Apellaniz, con registro de entrada en fecha 25/04/2023 con el número 2023/18272, y cuyo objeto es trasvasar siete (7) unidades de vivienda de la Manzana M-12 a la Manzana M-22 y otras seis (6) viviendas de la Manzana M-13 a la Manzana M-22, pasando la manzana M-22 de un número máximo de viviendas de 118 a 131; así como ordenar los volúmenes en las Manzanas M-12 y M-13, estableciendo un retranqueo mínimo obligatorio al lindero frontal de 1,40 metros, determinando la condición de que, en caso de agrupar viviendas, éstas deberán edificarse por medio de proyecto unitario.

SEGUNDO.- Depositar el citado Estudio de Detalle en los registros administrativos regulados en el artículo 6 del Reglamento General de la LISTA, para garantizar su publicidad, así como publicar el acuerdo de aprobación definitiva, junto con el articulado de las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de este Ayuntamiento, y notificar a los interesados.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Técnica Superior de Urbanismo. Fdo.- M^a Araceli Martín Jiménez. "

Vista nota de conformidad al Informe Jurídico de fecha 18/06/2026, emitida por el Secretario General, D. Juan Borrego López, con fecha 19/06/2026 y CSV núm. 07EA004653DF00Z2E0X5K7M4F9.

En su consecuencia, vengo en proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle Manzana M-12, M-13 y M-22 del Plan Parcial del Sector SUP-9 de Utrera, redactado por el arquitecto D. Rafael del Castillo Sánchez-Apellaniz, con registro de entrada en fecha 25/04/2023 con el número 2023/18272, y cuyo objeto es trasvasar siete (7) unidades de vivienda de la Manzana M-12 a la Manzana M-22 y otras seis (6) viviendas de la Manzana M-13 a la Manzana M-22, pasando la manzana M-22 de un número máximo de viviendas de 118 a 131; así como ordenar los volúmenes en las Manzanas M-12 y M-13, estableciendo un retranqueo mínimo obligatorio al lindero frontal de 1,40 metros, determinando la condición de que, en caso de agrupar viviendas, éstas deberán edificarse por medio de proyecto unitario.

SEGUNDO.- Depositar el citado Estudio de Detalle en los



FIRMANTE - FECHA



registros administrativos regulados en el artículo 6 del Reglamento General de la LISTA, para garantizar su publicidad, así como publicar el acuerdo de aprobación definitiva, junto con el articulado de las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de este Ayuntamiento, y notificar a los interesados.

TERCERO: Dar traslado a la Unidad Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Urbanismo, Infraestructuras y Obras, de fecha 27/07/2026, la Corporación por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A “TOMA DE CONOCIMIENTO DEL CONTROL Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES, ANUALIDAD 2025 (PERIODO 2024-2026)”. APROBACIÓN.

Por la Sra. González Blanquero, Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se da exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL DE DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL CONTROL Y LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES, ANUALIDAD 2025 (PERIODO 2024-2026)

Visto el expediente n.º 2026/041426000005, por el que se tramita el control y la evaluación de resultados del Plan Estratégico de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047389500Y106P4S1Y7M6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA -	31/07/2026
JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL -	31/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES -	
31/07/2026 08:24:47	

DOCUMENTO: 20264667541
Fecha: 31/07/2026
Hora: 08:24



Subvenciones en la anualidad 2025 (periodo 2024-2026).

Visto que el propio Plan Estratégico establece, con carácter anual, un sistema de seguimiento a través del control y la evaluación de los objetivos previstos en el mismo.

Vistas las memorias justificativas emitidas por las diversas Áreas gestoras de subvenciones y que obran en el expediente de referencia, sobre el control y la evaluación de los resultados de las diferentes líneas de subvenciones del Plan referido.

Consta en el expediente, informe emitido en fecha 28 de abril de 2026 por el técnico, D. Francisco Begines Troncoso, csv: 07EA0044FEFD00T3T9V9Z6O5A7, por el que formula propuesta a la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal de DAR CUENTA al Pleno de la Corporación del control y la evaluación referidos, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 31 de julio de 2024, por el Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria y Urgente, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el periodo 2024-2026 (CSV: 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1), cuyos datos y antecedentes obran en el expediente n.º 2023/41423000006.- El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el propio Plan Estratégico con carácter anual, prevén un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de los objetivos previstos. A este respecto, el apartado 13 del Plan Estratégico establece que la evaluación se realizará en los términos y plazos siguientes: “El control y seguimiento del Plan Estratégico se realizará de forma anual, en dos aspectos.-a) Control económico-financiero de las subvenciones concedidas. Está encomendado a la Intervención municipal, y se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.- b) Control, seguimiento evaluación del Plan, que se encomienda a una Comisión Técnica formada por una persona representante de cada una de las líneas estratégicas del Plan, para lo cual, cada una de las Áreas, Oficinas o Unidades Administrativas que gestionan las subvenciones, remitirá a la propia Comisión Técnica, así como a la Intervención municipal, en el primer cuatrimestre de cada ejercicio, memoria justificativa con los siguientes indicadores: a) Indicadores de actividad: Número de solicitudes presentadas.- b) Indicadores de resultado: - Número de subvenciones concedidas, justificadas, renunciadas y reintegradas (o en procedimiento de reintegro); así como, indicación del objeto, persona beneficiaria e importe subvencionado. - El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución, concretando el número de ciudadanos/as a los que ha alcanzado la acción subvencionada.- Los costes efectivos en relación a los previsibles (porcentaje de ejecución presupuestaria).- Conclusiones en la que conste la valoración en cuanto a los objetivos perseguidos y la procedencia del mantenimiento o supresión del programa.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047389500Y106P4S1Y7M6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-
PRESIDENCIA - 31/07/2026
JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 31/07/2026 08:24:47

DOCUMENTO: 20264667541
Fecha: 31/07/2026
Hora: 08:24



*Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan estratégico de subvenciones [...].” - En cumplimiento de lo anterior, por el PLENO, de este Ayuntamiento, se realizó la toma de conocimiento del control y la evaluación referidos de la anualidad 2024 en las diferentes sesiones celebradas los días 24 de abril de 2025 (CSV: 07E9003C88DA00G3O7X7E2C5TI), 6 de junio de 2025 (CSV: 07E9003D8F2B00K2Q4Y3W1H9A8) y 7 de agosto de 2025 (CSV: 07E9003ED7CF00A6E2V7G5D1Q8).-En relación con la anualidad 2025, el expediente n.º 2026/41426000005 recopila las memorias correspondientes a las diferentes líneas estratégicas, concretamente: - LE1: Medio Ambiente, Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal (CSV: 07EA0042E4F600X7Z8L8J3R2I2 y CSV:07EA00430A0700W1G8M1Z7W2P0).-LE2: Cohesión Social (CSV: 07EA0044F63800C1M9U0T6E3U1).LE3:Igualdad(CSV:07EA0044EB0800I3G8L8G9E2S8).- LE4: Cultura y Patrimonio Histórico (CSV: 07EA0042DADB00E5E0M0T9P7H7 y CSV:07EA0043C64500J4E9E3G3B4Y6).- LE5 y LE7: Educación y Mayores, respectivamente (CSV: 07EA00438EB400G5O5U6K9D1U3).-LE6: Deporte y Juventud (CSV: 07EA0042D84A00Q2W8O3V3N0O7).- LE8 y LE14: Comercio, y Ayudas para rehabilitación, respectivamente (CSV: 07EA0043FC5700J4P7G7M1M6W0). -LE9, LE12 y LE13: Fiestas Mayores, Turismo y Concursos, respectivamente (CSV: 07EA0044EF5A00X8B0D1E6R8U0).- LE10 y LE11: Participación Ciudadana y Solidaridad Internacional, respectivamente (CSV: 07EA0044I94000E6J5T6G6T3C7).- Teniendo en cuenta que el Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de planificación de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, corresponde a la Alcaldía-Presidencia dar cuenta de la evaluación de la anualidad 2025 al Pleno de la Corporación, en virtud de las atribuciones que éste órgano municipal tiene conferidas por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.- Asimismo, con carácter previo a la adopción de dicho acuerdo, resulta preceptivo obtener de la Intervención municipal el Informe de control financiero permanente de la propuesta de acuerdo que se formula a continuación, cuya solicitud corresponde a la Alcaldía-Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el apartado 5º del párrafo b) del artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.-Por todo lo expuesto, es por lo que vengo en INFORMAR y PROPONER a la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2025/05364, de 1 de agosto de 2025, **DAR CUENTA al PLENO DE LA CORPORACIÓN** de los informes de control y evaluación de resultados de la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera en la anualidad 2025; y por consiguiente, la adopción por el Pleno del Corporación de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO** del control y la evaluación de resultados del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera en la anualidad*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047389500Y1O6P4S1Y7M6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/07/2026 JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 31/07/2026 08:24:47	DOCUMENTO: 20264667541 Fecha: 31/07/2026 Hora: 08:24
---	---	--



2025, realizados por las diferentes Áreas gestoras de subvenciones, a través las memorias justificativas siguientes:- LE1: Medio Ambiente, Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal (CSV: 07EA0042E4F600X7Z8L8J3R2I2 y CSV:07EA00430A0700WIG8MIZ7W2P0).-LE2: Cohesión Social (CSV: 07EA0044F63800C1M9U0T6E3U1).-LE3:Igualdad (CSV: 07EA0044EB0800I3G8L8G9E2S8).- LE4: Cultura y Patrimonio Histórico (CSV: 07EA0042DADB00E5E0M0T9P7H7 y CSV:07EA0043C64500J4E9E3G3B4Y6).- LE5 y LE7: Educación y Mayores, respectivamente (CSV: 07EA00438EB400G5O5U6K9D1U3).-LE6: Deporte y Juventud (CSV: 07EA0042D84A00Q2W8O3V3N0O7).- LE8 y LE14: Comercio, y Ayudas para rehabilitación, respectivamente (CSV: 07EA0043FC5700J4P7G7M1M6W0).- LE9, LE12 y LE13: Fiestas Mayores, Turismo y Concursos (CSV: 07EA0044EF5A00X8B0D1E6R8U0).- LE10 y LE11: Participación Ciudadana y Solidaridad Internacional, respectivamente (CSV: 07EA0044I94000E6J5T6G6T3C7).- **SEGUNDO.- COMUNICAR** el presente Acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. **TERCERO.- PUBLICAR** el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla; así como en el portal web municipal y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y 188 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 29 de abril de 2016, en concordancia con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.- **CUARTO.-** Dar traslado del mismo a la Oficina de Fiscalización, así como a las Oficinas de las diversas Áreas gestoras de subvenciones, a los efectos oportunos.- Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TÉCNICO MEDIO DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.-"**

Asimismo, consta en el expediente Informe de control financiero permanente, emitido en fecha 30 de abril de 2026, por la Viceinterventora municipal, Dª Ana Almudena Casasola Pedrosa, de carácter FAVORABLE, con salvedades (CSV: 07EA0045I18600W8J5Q2S0X2J1), de la siguiente conclusión textual:

"**SEXTO.- CONCLUSIÓN A la vista del examen realizado, esta Intervención INFORMA FAVORABLEMENTE, con las salvedades y recomendaciones contenidas en los apartados CUARTO y QUINTO del presente informe, la elevación al Pleno de la Corporación de la propuesta de toma de conocimiento de los resultados de la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera correspondiente a la anualidad 2025, en los términos formulados por el Técnico Medio de la Oficina de Participación Ciudadana en su Informe-Propuesta de 28 de abril de 2026 (CSV 07EA0044FEFD00T3T9V9Z6O5A7). Se recomienda al Pleno que la**



toma de conocimiento haga constar expresamente las debilidades e incidencias identificadas en los apartados CUARTO y QUINTO de este informe, a fin de que, conforme al artículo 38 del Real Decreto 424/2017, las Áreas gestoras adopten un plan de acción dirigido a la corrección de las debilidades puestas de manifiesto, con especial atención a la planificación temporal de las convocatorias, a la coherencia entre la fecha de pago y el periodo de ejecución, a la incorporación de indicadores SMART y a la revisión competencial de la Línea Estratégica 14. Procede, asimismo, dar traslado del presente informe a las distintas Áreas gestoras a través de la Oficina de Participación Ciudadana, así como su incorporación al expediente número 2026/41426000005 a los efectos de su elevación al Pleno junto con el Informe-Propuesta principal y la Providencia de la 1ª Tenencia de Alcaldía. Es lo que tiene a bien informar en Utrera a la fecha del pie: La Viceintervención: Ana Almudena Casasola Pedrosa. "

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2025/5364, de 1 de agosto, es por lo que **VENGO EN EN PROPONER** al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- TOMAR CONOCIMIENTO del control y la evaluación de resultados del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera en la anualidad 2025 (periodo 2024-2026), realizados por:

a) Las diferentes Áreas gestoras de subvenciones, a través de las memorias justificativas siguientes:

- LE1: Medio Ambiente, Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal (CSV: 07EA0042E4F600X7Z8L8J3R2I2 y CSV:07EA00430A0700WIG8M1Z7W2P0).

- LE2: Cohesión Social (CSV: 07EA0044F63800C1M9U0T6E3U1).

- LE3: Igualdad (CSV: 07EA0044EB0800I3G8L8G9E2S8).

- LE4: Cultura y Patrimonio Histórico (CSV: 07EA0042DADB00E5E0M0T9P7H7 y CSV:07EA0043C64500J4E9E3C3B4Y6).

- LE5 y LE7: Educación y Mayores, respectivamente (CSV: 07EA00438EB400G5O5U6K9D1U3).

- LE6: Deporte y Juventud (CSV: 07EA0042D84A00Q2W8O3V3N0O7).

- LE8 y LE14: Comercio, y Ayudas para rehabilitación, respectivamente (CSV: 07EA0043FC5700J4P7G7M1M6W0).

- LE9, LE12 y LE13: Fiestas Mayores, Turismo y Concursos (CSV: 07EA0044EF5A00X8B0D1E6R8U0).

- LE10 y LE11: Participación Ciudadana y Solidaridad Internacional, respectivamente (CSV: 07EA0044I94000E6J5T6G6T3C7).

b) La Viceintervención municipal, en su Informe de control



financiero permanente de 30 de abril de 2026 (CSV: 07EA0045118600W8J5Q2S0X2J1). En particular, de las debilidades e incidencias identificadas en los apartados CUARTO y QUINTO del informe, a fin de que, conforme al artículo 38 del Real Decreto 424/2017, las Áreas gestoras adopten un plan de acción dirigido a la corrección de las debilidades puestas de manifiesto, con especial atención a la planificación temporal de las convocatorias, a la coherencia entre la fecha de pago y el periodo de ejecución, a la incorporación de indicadores SMART y a la revisión competencial de la Línea Estratégica 14.

Segundo.- COMUNICAR el presente Acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tercero.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla; así como en el portal web municipal y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y 188 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 29 de abril de 2016, en concordancia con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Cuarto.- Dar traslado del mismo a la Oficina de Fiscalización, a las Oficinas de las diversas Áreas gestoras de subvenciones, así como a la de Participación Ciudadana, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL.-Fdo.:** Isabel María González Blanquero (P.D. 2026/04187, de 30 de junio)".

Analizada la propuesta, la Corporación por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:** Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2026". MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.



Por la Sra. González Blanquero, Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se da exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES, ANUALIDAD 2026

Visto el expediente n.º 2026/41426000004, por el que se tramita la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones en la anualidad 2026 (periodo 2024-2026).

Visto el informe emitido en fecha 24 de julio de 2026 por el técnico, D. Francisco Begines Troncoso, CSV: 07EA004716250000U8G4Q4L2X0, del siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente n.º 2026/41426000004, por el que se tramita la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones en la anualidad 2026 (periodo 2024-2026), a la vista de las propuestas de modificación formuladas por las diferentes áreas gestoras de subvenciones, cuyos datos y antecedentes obran en el expediente indicado, es por lo que se emite el presente informe.- **1. ANTECEDENTES.-Primero.-** En fecha 31 de julio de 2024, por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria y Urgente, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2024-2026 (CSV: 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- **Segundo.-** Considerando que la normativa presupuestaria y el principio de estabilidad presupuestaria exigen la adecuación de las previsiones del Plan referido a los créditos consignados en cada ejercicio, en fecha 24 de abril de 2025, por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, se acordó su actualización para el ejercicio 2025 (CSV: 07E9003C88DE00S5J1G9V0Y0V7).- **Tercero.-** Las nuevas necesidades detectadas en el municipio, propuestas por las diferentes áreas gestoras de subvenciones de este Ayuntamiento para 2026, exige la reestructuración, actualización y adecuación de las líneas de subvención inicialmente previstas. **2. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.-**La presente modificación tiene por objeto adaptar el Plan Estratégico de Subvenciones vigente a la realidad presupuestaria y social del año corriente, procediendo a la variación de importes en las líneas de subvención existentes (competitivas y nominativas), la creación de nuevas líneas de subvención para dar cobertura a proyectos no previstos en el plan inicial, así como la supresión de otras, del siguiente modo: Uno. Con respecto a la Línea estratégica (en adelante, LE) 1 (Medio Ambiente, Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal): 1º.- En la Línea de



subvención (en adelante, LS) 3, relativa a las subvenciones nominativas de Promoción de la Salud Pública, se suprime la subvención a la "Asociación Española Contra el Cáncer", y se modifican los importes de las demás subvenciones.- 2º.- En LS2 se sustituye el "Concurso de ornamentación de los jardines y zonas verdes de las barriadas de Utrera" por "Premios y concursos de barriadas", con un importe de 15.000,00 €.- 3º.- El concurso de ornamentación de jardines a que se refiere el párrafo anterior, pasa a competencia del Área de Obras e Infraestructuras y Parques y Jardines (LE14), con un importe de 5.000,00 €.

El Anexo 1 en su apartado de financiación queda modificado como sigue:

LÍNEA/FINALIDAD/AÑO	2026
LS2. PREMIOS Y CONCURSOS DE BARRIADAS	15.000,00 €
LS3. ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (PROGRAMA DE ATENCIÓN Y APOYO A PERSONAS ENFERMAS DE CÁNCER Y FAMILIAS)	0,00 €
LS3. SOCIEDAD UTRERANA DEL CORAZÓN (PROGRAMA DE GIMNASIA PARA PERSONAS CON AFECCIÓN E CORAZÓN)	5.000,00 €
LS3. ASOCIACIÓN VUELA CON ALE (PROGRAMA DE ATENCIÓN Y AYUDA A PERSONAS ENFERMAS DE ELA Y FAMILIARES)	4.000,00 €

Dos. Se adiciona la línea LS6 a LE2 (Cohesión Social) denominada "Respiro familiar", y se modifican los importes de determinadas subvenciones. El Anexo 2 queda modificado en su financiación como sigue:

LÍNEA/FINALIDAD/AÑO	2026
LS2. ASISTENCIAL, CRUZ ROJA	5.000,00 €
LS3. ADICIONES, RENACER	16.000,00 €
LS4. DIVERSIDAD, TDAH	7.000,00 €
LS5. DEPENDENCIA, NTRA. SRA. DEL CONSUELO (Alzheimer)	10.000,00 €
LS5. DEPENDENCIA, FIBROMIALGIA	3.000,00 €
LS6. ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA ("RESPIRO FAMILIAR")	40.000,00 €

Tres. Se adiciona subvención nominativa a la línea LS3 de LE4 (Cultura y Patrimonio Histórico) a la "Asociación Fetén La Casa del Arte", y se modifica el porcentaje de financiación de la línea estratégica hasta el 100% del coste del proyecto o de la actividad. El Anexo 4 queda modificado en su financiación como sigue:

LÍNEA/FINALIDAD/AÑO	2026
LS3-ASOCIACIÓN FETÉN LA CASA DEL ARTE (FESTIVAL FLAMENCO NAVIDEÑO "LA CISCÁ")	7.000,00 €

Cuatro. Se modifican los importes de determinadas subvenciones de



LE5 (Educación), y se adicionan subvenciones a las entidades “Aula de la Experiencia” y “Club Ajedrecístico Aleph”. El Anexo 5 queda modificado en el apartado de financiación como sigue:

LÍNEA-ENTIDAD/AÑO	2026
LS3-BECAS DE TRANSPORTE	12.000,00 €
LS5-ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA (PROYECTO OBERTI)	14.000,00 €
LS5- SUBVENCIÓN AULA DE LA EXPERIENCIA (CONVENIO UNIVERSIDAD)	6.700,60 €
LS5-CLUB AJEDRECÍSTICO ALEPH (TORNEO AJEDREZ SEMANA CULTURAL	4.500,00€

Cinco. Se modifica la línea LE6 (Deporte y Juventud) de la siguiente manera: 1º. Se incluye la persona física en el sector social o económico al que se dirigen las ayudas.- 2º. Se incluyen los niveles regional y, provincial y regional en las líneas LS4 y LS5, respectivamente.- 3º. Se amplía el importe de la línea de subvención LS1.- 4º. Se suprimen las subvenciones nominativas siguientes: LS2 E.M. de Tenis, LS2 E.M. de Padel, LS5 C.D. Voleibol Utrera (Senior Masculino), LS5 C.D. Baloncesto Utrera Senior Femenino y LS6 C.N. Utrera Sección Adaptada.- 5º. Y se añaden las subvenciones nominativas siguientes: LS2 E.M. de Tenis y Padel, LS5 C. Balonmano Utrera Senior Femenino y Masculino, LS5 C.D. Baloncesto Utrera Senior Femenino y Masculino, LS6 C.N. Utrera Sección Adaptada y Máster, y LS6 C.D. El Tinte de Utrera.- El Anexo 6, respecto a la financiación, queda redactado como sigue:

Línea/Finalidad/Anualidad	2026
Temporada	01 SEP 2025/ 31 AGO 2026
LS1. DEPORTE DE BASE	100.000,00 €
LS2. E.M. DE FUTBOL	36.000,00 €
LS2. E.M. DE BALONCESTO	17.000,00 €
LS2. E.M. DE VOLEIBOL	15.000,00 €
LS2. E.M. DE BALONMANO	15.000,00 €
LS2. E.M. DE NATACIÓN	9.000,00 €
LS2. E.M. DE TENIS Y PÁDEL	11.000,00 €
LS2. E.M. DE ATLETISMO	5.500,00 €
LS2. E.M. DE TRIATLÓN	3.500,00 €
LS2. E.M. DE TENIS MESA	3.500,00 €
LS2. E.M. DE ESGRIMA	2.000,00 €
LS2. E.M. DE AJEDREZ	3.000,00 €
LS3. ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO FEDERADAS	18.000,00 €
LS4. DEPORTE DE ÉLITE	9.000,00 €
LS5. C.D. UTRERA (SENIOR MASCULINO)	60.000,00 €
LS5. C. BALONMANO UTRERA SENIOR FEMENINO Y MASCULINO (PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN FEDERADA)	5.000,00 €
LS5. C.D. BALONCESTO UTRERA SENIOR FEMENINO Y MASCULINO (PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN FEDERADA)	7.500,00 €
Anualidad	2026
Temporada	ANUAL
LS6. HERMANDAD MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN “REYES CUP”	20.000,00 €
LS6. ASOCIACIÓN ALDABA	5.000,00 €
LS6. C.N. UTRERA SECCIÓN ADAPTADA Y MÁSTER (PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN FEDERADA)	5.000,00 €
LS6. GRUPO ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL G.A.S. LOS OSOS (PROGRAMA DE SENDERISMO Y MULTI-AVENTURA)	4.000,00 €
LS6. C.D. EL TINTE DE UTRERA (INCLUSIÓN DE GRUPOS DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN ÁMBITO DEL DEPORTE A TRAVÉS DEL FÚTBOL)	5.000,00 €



Seis. Se modifica el importe de la subvención para la “Asociación Proactividades Mayores” de LE7 (Mayores). El Anexo 7 queda modificado como sigue:

LÍNEA/FINALIDAD/AÑO	2026
LS2-ASOCIACIÓN PROACTIVIDADES MAYORES (PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA VEJEZ ACTIVA Y SALUDABLE)	22.000,00 €

Siete. Las líneas de subvenciones de LE8 (Comercio) podrán ser financiadas hasta el 100 % del coste del proyecto o de la actividad.-
Ocho. El Anexo 9 de LE9 (Fiestas Mayores y Eventos) se modifica de la manera siguiente:1º. Se modifican los importes de determinadas líneas subvenciones.- 2º. Se modifican las entidades beneficiarias de las líneas LS5 y LS6, relativas a la celebración de las Romerías de Trajano y Guadalema de los Quintero, respectivamente.-3º.Se suprimen las subvenciones destinadas a la “Asociación Belenistas El Nacimiento” y a “ACUFER”.4º. Se adicionan subvenciones a la “Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno” y a la “Hermandad de la Virgen de Consolación”. 5º. Todas las líneas podrán ser financiadas hasta el 100 % del coste del proyecto o de la actividad.- El Anexo 9, en su temporalización y financiación queda como sigue:

LÍNEA/FINALIDAD/AÑO	2026
LS1. Asociación Ilusiones	15.000,00 €
LS2. Hermandad Quinta Angustia	7.500,00 €
LS3. Asociación de Caseteros	4.000,00 €
LS4. Hermandad Fátima	5.000,00 €
LS5. Asociación Santa María La Blanca (Romería de Trajano)	11.000,00 €
LS6. Asociación Cultural San Isidro Labrador de Guadalema de los Quintero (Romería Guadalema de los Quintero)	11.000,00 €
LS7. Hermandad Ntra. Sra. de las Marismas (Romería de Pinzón)	11.000,00 €
LS8. Asociación Maestro Milla (Cabalgata Reyes Magos)	25.000,00 €
LS9. Consejo Local de Hermandades y Cofradías (Curso Cofrades)	40.000,00 €
LS10. Asociación Parroquial Trajano	3.000,00 €
LS11. Asociación Curro Guillén (Escuela taurina Curro Guillén)	4.000,00 €
LS12. Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno (Coronación Virgen de las Angustias)	8.000,00 €
LS13. Asociación La Saeta no se pierde (Escuela de Saetas)	3.000,00 €
LS14. Hermandad del Rocío (Organización de actividades vinculadas con Fiestas Mayores Locales)	5.000,00 €
LS15. Hermandad de la Virgen de Consolación (Salida extraordinaria)	5.000,00€
Fuentes de financiación: RECURSOS PROPIOS	

Nueve. Se modifican los importes de las líneas de subvenciones de LE10 (Participación Ciudadana). El Anexo 10 queda modificado como sigue:

LÍNEA/FINALIDAD/AÑO	2026
LS1	40.000,00 €
LS2	9.500,00 €

Diez. Se suprime la línea LS3 en régimen de concurrencia competitiva de LE12 (Turismo), se añaden nuevas subvenciones nominativas, se modifica el importe de la subvención a la “Asociación de Campaneros (ACAMU)” y las líneas podrán ser financiadas hasta el 100 % del coste



del proyecto o de la actividad. El Anexo 12, en su financiación, queda redactado como sigue:

LÍNEA/FINALIDAD/AÑO	2026
LS1. ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS (ACAMU). Programa de visitas a los campanarios y exhibiciones de los toques de campanas.	9.000,00 €
LS2. ASOCIACIÓN CULTURAL GUATE TEATRO. Tenorio 360°, experiencias turísticas.	9.000,00 €
LS3. ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO. Programa de rutas senderismo por el término municipal de Utrera.	5.000,00 €
LS4. ASOCIACIÓN CULTURAL FERROVIARIA DE UTRERA (ACUFER). Proyecto de implantación tren turístico 5 pulgadas parque del V Centenario.	5.000,00 €
LS5. ASOCIACIÓN LA SAETA NO SE PIERDE. Concurso de saetas	1.500,00 €
LS6. FUNDACIÓN ALTAVISTA (FESTIVAL DE MÚSICA)	2.500,00 €

Once. Se adiciona a LE14 el “Concurso de ornamentación de jardines y zonas verdes de las barriadas de Utrera”; y las subvenciones a las actuaciones de rehabilitación y/o reforma de viviendas pasan a ser competencia del Área de Reactivación Económica, Empleo, Patrimonio, Vivienda y Recursos humanos, distinguiéndose entre gastos subvencionables corrientes y gastos subvencionables de inversión. El Anexo 14, en su financiación, queda redactado como sigue:

LÍNEA/FINALIDAD/AÑO	2026
LS1.- CONCURSO DE ORNAMENTACIÓN DE JARDINES Y ZONAS VERDES DE LAS BARRIADAS DE UTRERA	5.000,00 €

Doce. Se adiciona una nueva Línea estratégica (LE15) denominada “REACTIVACIÓN ECONÓMICA” con el contenido siguiente:

Anexo 15. LE15. “REACTIVACIÓN ECONÓMICA”

Áreas de competencia afectada	REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, PATRIMONIO, VIVIENDA Y RECURSOS HUMANOS
Sector social o económico al que se dirigen las ayudas	Personas empresarias, autónomas y consumidores; así como, comunidades de propietarios y agrupaciones de comunidades, asociaciones y colectivos de vecinos para las ayudas a los edificios de barriadas
Objetivos generales	Mantener la actividad productiva y el empleo en el municipio de Utrera, así como, conceder ayudas a las actuaciones de rehabilitación y/o reforma de viviendas en situación de vulnerabilidad económica
Objetivos específicos	Fortalecer el tejido productivo Apoyo y fortalecimiento empresarial Financiar actuaciones de mejora y/o rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva y uso residencial, declarados en situación de vulnerabilidad económica por el Ayuntamiento de Utrera
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	LS1: Bonos de comercio LS2: Premios a la trayectoria empresarial LS3: Subvenciones a las actuaciones de rehabilitación y/o reforma de viviendas de tipología residencial colectiva y uso residencial declaradas en situación de vulnerabilidad económica por el Ayuntamiento de Utrera. LS4: Subvención directa para formación de desempleados.
Procedimiento de concesión	LS1: Concurrencia competitiva LS2: Concurrencia no competitiva LS3: Concurrencia no competitiva. LS4: Subvención directa (nominativa)
Periodicidad	LS1: Anual



	LS2: Anual LS3: Anual LS4: Anual
Destinatarios	LS1: Ciudadanía en general y empresas en particular LS2: Empresas con sede en Utrera LS3: Comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal LS4: Cruz Roja
Porcentaje de financiación	LS1, LS2 y LS4: Hasta el 100 % del coste del proyecto o de la actividad LS3: Hasta el 50 % del coste del proyecto.
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	LS3: El propósito de recuperar la funcionalidad de las áreas o instalaciones deterioradas y/o mejorar la eficiencia energética, así como, aquellos cambios relacionados con razones estéticas.

TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

LÍNEA/FINALIDAD/AÑO	2026
LS1.- BONOS DE COMERCIO	30.000,00€
LS2.- PREMIOS TRAYECTORIA EMPRESARIAL	1.500,00 €
LS3.- AYUDAS EDIFICIOS BARRIADAS	50.000,00 €
LS3.- AYUDAS EDIFICIOS BARRIADAS (INVERSIONES)	50.000,00 €
LS4.- CRUZ ROJA (Formación de desempleados)	8.500,00 €
Fuentes de financiación: RECURSOS PROPIOS, y aportaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones	

Trece. Se modifica la transferencia para la financiación del Patronato Ntra. Sra. de Consolación (inversiones), así como, el importe de la subvención extraordinaria de Alcaldía. El apartado 17 queda modificado como sigue:

Aplicación presupuestaria	Denominación	2026
22152178999	TRANSFERENCIA FINAN. PATRONATO NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN (INVERSIONES)	400.000,00 €
02 9200 48999	SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA DE ALCALDÍA	5.000,00 €

3. CONCLUSIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO.-1ª.- Con carácter previo a la adopción del acuerdo por el órgano competente, resulta preceptivo el Informe de Control Financiero Permanente de la propuesta, cuya solicitud corresponde a la Alcaldía-Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el apartado 5º del párrafo b) del artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. **2ª.-** La efectividad del Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2026 queda condicionada a la toma de conocimiento por el Pleno del Ayuntamiento de los Informes de control y evaluación de sus resultados en la anualidad 2025, cuyos datos y antecedentes obran en el expediente n.º 2026/41426000005. **3ª.-** La competencia para la aprobación de la actualización corresponde al Pleno del Ayuntamiento,



en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. **4.ª.-** Finalmente, acompaña como Anexo al presente documento el Plan Estratégico de Subvenciones actualizado para la anualidad 2026 en sus diferentes Líneas Estratégicas.- Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN INFORMAR y PROPONER**, para que por la 1ª Tenencia de Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2025/05364, de 1 de agosto de 2025, y previo Informe de Control Financiero Permanente, se eleve propuesta al PLENO DE LA CORPORACIÓN para la adopción de los siguientes **ACUERDOS**: Primero.- APROBAR la modificación y actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, en los términos que constan en la parte expositiva anterior.- El Plan Estratégico de Subvenciones resultante para 2026 se muestra en el Anexo adjunto.- Segundo.- COMUNICAR el presente Acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.- Tercero.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla; así como, en el portal web municipal y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y 188 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 29 de abril de 2016, en concordancia con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.- Cuarto.- Dar traslado del mismo a la Oficina de Fiscalización, a las Oficinas de las diversas Áreas gestoras de subvenciones, así como a la Oficina de Participación Ciudadana, a los efectos oportunos.- Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL TÉCNICO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.- ANEXO [...]"**

Visto el Informe de control financiero permanente emitido en fecha 24 de julio de 2026 por la Viceinterventora municipal, Dª Ana Almudena Casasola Pedrosa, CSV: 07EA004719C200P1E5Z8D1W4C2, de carácter FAVORABLE, de la siguiente conclusión textual:

"[...] RESULTADO DEL CONTROL: FAVORABLE Y para que conste y surta los efectos oportunos, se emite el presente informe en Utrera, en la fecha indicada al pie de firma electrónica del presente documento: La Viceintervención: Ana Almudena Casasola Pedrosa."

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2025/05364, de 1 de agosto de 2025, es por lo que **VENGO EN PROPONER** al PLENO DE LA CORPORACIÓN la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- APROBAR la modificación y actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, en los términos que constan en la parte expositiva



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047389500Y1O6P4S1Y7M6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264667541
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/07/2026 JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 31/07/2026 08:24:47	Fecha: 31/07/2026 Hora: 08:24



anterior.

El Plan Estratégico de Subvenciones resultante para 2026 se muestra en el Anexo adjunto.

Segundo.- COMUNICAR el presente Acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla; así como, en el portal web municipal y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y 188 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 29 de abril de 2016, en concordancia con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Cuarto.- Dar traslado del mismo a la Oficina de Fiscalización, a las Oficinas de las diversas Áreas gestoras de subvenciones, así como a la Oficina de Participación Ciudadana, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de página del presente documento. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL.-** Fdo.: Isabel María González Blanquero (P.D. 2026/04187, de 30 de junio).

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA ANUALIDAD 2026

[...] 16. LÍNEAS ESTRATÉGICAS.

Se establecen las siguientes líneas estratégicas:

LÍNEA	DENOMINACIÓN
LE1	MEDIOAMBIENTE, SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL
LE2	COHESIÓN SOCIAL
LE3	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD
LE4	CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
LE5	EDUCACIÓN
LE6	DEPORTE Y JUVENTUD

Página 31 de 81

CSV: 07EA0047389500Y106P4S1Y7M6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047389500Y106P4S1Y7M6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/07/2026
JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 31/07/2026 08:24:47

DOCUMENTO: 20264667541
Fecha: 31/07/2026
Hora: 08:24



Página 31 de 81

LE7	MAYORES
LE8	COMERCIO
LE9	FIESTAS MAYORES Y EVENTOS
LE10	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
LE11	SOLIDARIDAD INTERNACIONAL
LE12	TURISMO
LE13	CONCURSOS
LE14	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES
LE15	REACTIVACIÓN ECONÓMICA

En los Anexos que se desarrollan posteriormente se concretan los contenidos de cada línea estratégica.

17. OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.

a) De una parte, se consideran la siguientes subvenciones nominativas asociadas a programas municipales prestados a través de entes externos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	2026
22 4930 48818	UCE (OFICINA DE ASESORAMIENTO EN CONSUMO Y VIVIENDA)	44.000,00 €
22 1521 78999	TRANSFERENCIA FINAN. PATRONATO NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN (INVERSIONES)	400.000,00 €
22 1521 48953	TRANSFERENCIA FINAN. PATRONATO NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN (GASTOS CORRIENTES-DESARROLLO DE ACTIVIDAD)	165.000,00 €
22 1521 48007	TRANSFERENCIA FINAN. PATRONATO NTRA. SRA. CONSOLACIÓN (ALQUILERES SOCIALES)	2.000,00 €
14 1350 48004	APORTACIÓN MUNICIPAL ALVPC (VOLUNTARIOS)	3.000,00 €

b) Y de otra parte, se consideran las siguientes ayudas o subvenciones:

Aplicación presupuestaria	Denominación	2026
02 9200 48999	SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA DE ALCALDÍA	5.000,00 €



52 2310 48001	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	100.000,00 €
52 2310 48000	ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES	330.501,00 €
02 9120 48996	PREMIOS CIUDAD DE UTRERA	5.000,00 €

Todas ellas financiadas con recursos propios.

Anexo 1. LEI. MEDIOAMBIENTE, SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL.

Áreas de competencia afectada	Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal.
Sector social o económico al que se dirigen las ayudas	Sociedad civil, entendida como conjunto de ciudadanos/as organizados/as como tales para actuar en el campo de lo público en busca del bien común, sin ánimo de lucro personal: ONG, ONL, asociaciones vecinales, federaciones, asociaciones civiles, etc; así como personas físicas o comunidades de propietarios.
Objetivos generales	1. Impulsar la realización de acciones encaminadas a la preservación, defensa y recuperación del patrimonio natural de Utrera. 2. Impulsar la sostenibilidad de Utrera. 3. Poner en valor los recursos ambientales y los hábitats naturales de Utrera. 4. Mitigar los efectos del cambio climático en Utrera. 5. Promover y canalizar la concienciación y participación ciudadanas en temas relacionados con medio ambiente, cambio climático y protección animal en Utrera. 6. Impulsar la protección, defensa y cuidado de los animales y plantas, tanto domésticos como silvestres autóctonos en Utrera. 7. Avanzar en el respeto a los seres vivos y los ecosistemas mediante actuaciones de educación ambiental dirigidas a escolares. 8. Mejorar la calidad de vida de las personas, construyendo una Utrera más habitable, más saludable y más sostenible. 9. Apoyar la prevención en materia de Salud pública en Utrera con el objetivo de fomentar la calidad de vida.
Objetivos específicos	1. Realizar acciones de reforestación, tanto en el medio urbano como en el medio rural. 2. Desarrollar acciones encaminadas a incrementar la biodiversidad. 3. Desarrollar acciones de concienciación a la ciudadanía sobre medio ambiente, cambio climático, fauna, flora, etc. 4. Impulsar las acciones de educación científica



	y medioambiental entre la población en edad escolar (educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato) para avanzar en el respeto a los seres vivos y los ecosistemas. 5. Realizar acciones de concienciación y mejora del medio ambiente mediante la recogida de residuos en el medio rural y zonas periurbanas. 6. Llevar a cabo acciones de aprovechamiento de azoteas para la instalación de cubiertas verdes como forma de lucha contra el cambio climático. 7. Llevar a cabo proyectos encaminados a reducir los efectos del cambio climático. 8. Promover la información y educación de salud para los diferentes grupos de población. Promoción de hábitos saludables. 9. Fomentar la difusión de información sobre la tenencia responsable de animales y apoyar proyectos de asistencia veterinaria a animales en situaciones desfavorecidas.
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	LS1. Medio Ambiente LS2. Premios y concursos de barriadas LS3. Promoción de salud pública LS4. Bienestar animal
Procedimiento de concesión	LS1: Concurrencia competitiva LS2: Concurrencia competitiva LS3: Concurrencia competitiva y nominativa LS4: Nominativa
Periodicidad	LS1: Anual LS2: Anual LS3: Anual LS4: Anual
Destinatarios	LS1: Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en torno al ámbito del medio ambiente o la protección de los animales o que desarrollen una actividad concreta para la consecución de los objetivos generales y/o específicos planeados en esta materia. LS2: Asociaciones de vecinos de Utrera y sus pedanías, inscritas en el Registro municipal de entidades ciudadanas. LS3-Concurrencia competitiva: Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en torno al ámbito de la salud o que desarrollen una actividad concreta para la puesta en valor de esta. LS3-Nominativa: Asociación Utrerana del Corazón y Asociación Vuela con Ale. LS4-Nominativa: Asociación Sonrisas Peludas y Asociación Ddvida
Porcentaje de financiación	Todas las líneas anteriores podrán ser



	financiadas hasta el 100 % del coste del proyecto o de la actividad.
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos	LS1, LS3 y LS4: Carácter innovador de los proyectos. Utilización de especies autóctonas. Nivel de participación ciudadana. Integración con ODS. LS2: El reciclaje, la sostenibilidad, el compromiso por mantener los espacios públicos limpios, etc.

TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

LÍNEA/FINALIDAD/AÑO	2026
LS1-CONCURRENCIA COMPETITIVA	18.000,00 €
LS2-PREMIO Y CONCURSOS DE BARRIADAS	15.000,00 €
LS3-CONCURRENCIA COMPETITIVA	5.400,00 €
LS3-ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN (PROGRAMA DE GIMNASIA PARA PERSONAS CON AFECCIÓN E CORAZÓN)	5.000,00 €
LS3-ASOCIACIÓN VUELA CON ALE (PROGRAMA DE ATENCIÓN Y AYUDA A PERSONAS ENFERMAS DE ELA Y FAMILIARES)	4.000,00 €
LS4-ASOCIACIÓN SONRISAS PELUDAS (RESCATE DE ANIMALES ABANDONADOS)	8.000,00 €
LS4- ASOCIACIÓN DDVIDA (COBERTURA SANITARIA A ANIMALES QUE CONVIVEN CON PERSONAS VULNERABLES)	2.000,00 €
Fuentes de financiación: RECURSOS PROPIOS	

Anexo 2. LE2. COHESIÓN SOCIAL

Áreas de competencia afectada	BIENESTAR SOCIAL
Sector social al que se dirigen las ayudas	Sociedad civil, entendida como conjunto de ciudadanos organizados como tales para actuar en el campo de lo público en busca del bien común, sin ánimo de lucro personal: Asociaciones civiles y religiosas. Así como, personas con discapacidad y dependencia.
Objetivos generales:	Promover y fomentar la integración y desarrollo de personas y familias susceptibles de padecer cualquier tipo de exclusión social
Objetivos específicos:	- Atención geriátrica -Apoyo extraescolar y cultural -Fomento del ocio responsable -Desarrollo de habilidades digitales -Actividades y talleres en familia -Ayudas en bienes de primera necesidades



	-Itinerario sociolaboral con las familias - Campañas de prevención y concienciación - Actividades y talleres - Prevención de adicciones sin sustancia. - Itinerario sociolaboral - Tratamientos específicos para el desarrollo de personas con discapacidad - Itinerario sociolaboral -Promoción del ocio inclusivo
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	LS1. Protección y desarrollo de la infancia LS2. Asistencia social LS3. Prevención y tratamiento de adicciones LS4. Integración de la diversidad LS5. Atención a personas en situación de dependencia. LS6. Atención a personas con discapacidad y dependencia ("Respiro familiar").
Convocatoria	LS1. Subvención directa (nominativa) LS2. Subvención directa (nominativa) LS3. Subvención directa (nominativa) LS4. Subvención directa (nominativa) LS5. Subvención directa (nominativa) LS6. Concurrencia no competitiva
Periodicidad	LS1. Anual LS2. Anual LS3. Anual LS4. Anual LS5. Anual LS6. Anual
Destinatarios	LS1: Protección y desarrollo de la infancia. - AM SANTIAGO EL MAYOR LS2: Asistencial. - CÁRITAS DE SAN JOSÉ - CÁRITAS SANTIAGO EL MAYOR - CÁRITAS SANTA MARÍA - HERMANAS DE LA CRUZ - CRUZ ROJA - VOPAN - HERMANAS CARMELITAS - COMEDOR SOCIAL EL RESUCITADO LS3: Prevención y Tratamiento de Adicciones. - RENACER LS4: Integración de la diversidad. - ACÉPTALOS - TDAH - APUDES



	- APDIS LS5: Atención a personas en situación de dependencia. - NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO (ALZHEIMER) - FIBROMIALGIA LS6: Personas con discapacidad y dependencia
Porcentaje de financiación	Todas las líneas anteriores podrán ser financiadas hasta el 100 % del coste del proyecto o de la actividad.
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	LS1, LS2, LS3, LS4 y LS5 Número de familias sobre las que se actúa Integración con ODS

TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

LÍNEA/FINALIDAD/AÑO	2026
LS1. INFANCIA, AM SANTIAGO EL MAYOR	13.000,00 €
LS2. ASISTENCIAL, CÁRITAS DE SAN JOSÉ	3.000,00 €
LS2. ASISTENCIAL, CÁRITAS SANTIAGO EL MAYOR	4.000,00 €
LS2. ASISTENCIAL, CÁRITAS DE SANTA MARÍA	4.000,00 €
LS2. ASISTENCIAL, HERMANAS DE LA CRUZ	8.000,00 €
LS2. ASISTENCIAL, CRUZ ROJA	5.000,00 €
LS2. ASISTENCIAL VOPAN	6.800,00 €
LS2. ASISTENCIAL, HERMANAS CARMELITAS	4.500,00 €
LS2. ASISTENCIAL, COMEDOR SOCIAL EL RESUCITADO	30.000,00 €
LS3. ADICCIONES, RENACER	16.000,00 €
LS4.DIVERSIDAD, ACÉPTALOS	8.000,00 €
LS4. DIVERSIDAD, TDAH	7.000,00€
LS4. DIVERSIDAD, APUDES	14.000,00 €
LS4. DIVERSIDAD, APDIS	8.000,00€
LS5. DEPENDENCIA, NTRA. SRA. DEL CONSUELO (Alzheimer)	10.000,00 €
LS5. DEPENDENCIA, FIBROMIALGIA	3.000,00€
LS6. ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA ("RESPIRO FAMILIAR")	40.000,00 €
Fuentes de financiación: RECURSOS PROPIOS	

Anexo 3. LE3. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD



Áreas de competencia afectada	BIENESTAR SOCIAL
Sector social al que se dirigen las ayudas	LS1. Ciudadanía en general a través de las asociaciones de mujeres legalmente constituidas. LS4. subvenciones para proyectos de especial interés municipal. LS5. Ciudadanía en general y comunidad educativa. LS6. Ayudas para la realización de itinerarios sociolaborales para mujeres en riesgo de exclusión social, y de itinerarios de fomento de la cultura empresarial de mujeres.
Objetivos generales:	El fomento, promoción y desarrollo de proyectos o actividades dirigidas a la promoción, la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres.
Objetivos específicos:	LS1. a) Promoción de actividades relacionadas con: ejes estratégicos de influencia y participación directa con la ciudadanía del Plan de Igualdad de la Ciudad de Utrera: Eje 1.Gobierno en Igualdad. Eje 2.Valores Igualitarios. Eje 3.Empoderamiento de las Mujeres. Eje 4.Violencias Machistas. b) Promoción de actividades relacionadas con los ejes estratégicos del PACTO DE ESTADO y el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de Agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género y sus posteriores reformulaciones: Eje 1. La ruptura del silencio: sensibilización y prevención. Eje 2. Mejora de la respuesta institucional: coordinación. Trabajo en red. Eje 3. Perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección a las víctimas. Eje 4. Intensificar la asistencia y protección de menores. Eje 5. Impulso de la formación que garantice la mejor respuesta asistencial. Eje 6. Seguimiento estadístico. Eje 7. Recomendaciones a comunidades autónomas, entidades locales y otras instituciones. Eje 8. Visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres. Eje 9. Compromiso económico. Eje 10. El seguimiento del Pacto. LS4. Promocionar proyectos de Asociaciones de



FIRMANTE - FECHA



	Mujeres que tengan una trayectoria significativa en la ciudad y que tengan especial relevancia en la salud de las mujeres y la prevención de la violencia de género. LS5. Promoción de la Igualdad y sensibilización. LS6. a) Facilitar recursos a personas atendidas por el Centro Municipal de Información a la Mujer a fin de evitar situaciones de exclusión social. b) Mejorar situaciones de exclusión social mediante intervenciones en el ámbito comunitario. c) Dotar a las mujeres con dificultades sociales, y con personas a su cargo de estrategias personales y técnicas económicas adaptadas para conseguir los recursos socio-económicos necesarios. d) Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema de desempleo de las mujeres. e) Eliminar la brecha de género existente en el sector económico fomentando la cultura empresarial de mujeres. f) Mejorar la empleabilidad de las mujeres, prestando principalmente atención a colectivos con especiales dificultades de inserción derivadas de su situación.
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	LS1. Subvenciones para la promoción de actividades en materia de igualdad por parte de la asociaciones de mujeres de utrera y sus pedanías. LS4. Subvenciones para proyectos de especial interés municipal. LS5.- Premios y concurso relacionados con: 1. La promoción de la igualdad en el ámbito educativo, 2. El visibilizar la participación de las mujeres en sectores en los que se encuentren subrepresentadas en la sociedad. LS6.- Ayudas para participar en itinerarios de promoción sociolaboral para personas en riesgo de exclusión social, y de fomento de la cultura empresarial de mujeres.
Convocatoria	LS1: Concurrencia competitiva.



	LS4: Nominativa. LS5: Concurrencia competitiva. LS6: Concurrencia competitiva.
Periodicidad	LS1: Anual. LS4: Anual. LS5: Anual. LS6: Anual.
Destinatarios	LS1: Asociaciones de Mujeres de Utrera y sus pedanías que se encuentren legalmente inscritas y cuyos datos se encuentren actualizados, en el Registro municipal de Asociaciones y en el SIAM (Asocia) del Instituto Andaluz de la Mujer. LS4: Asociación de Mujeres Las Pioneras (proyecto “Muévete en casa”; rehabilitación físico-deportiva). LS5: 1.- Alumnado centros escolares. 2.- Población en general. LS6: Mujeres en riesgo de exclusión social.
Porcentaje de financiación	Todas las líneas anteriores podrán ser financiadas hasta el 100 % del coste del proyecto o de la actividad.
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos o solicitudes (mínimos)	LS1: 1.- Incidencia del proyecto en el ámbito de la Prevención de la Violencia de Género. 2.- Incidencia del proyecto en el ámbito de la Promoción de la Salud de las Mujeres. 3.- Incidencia del proyecto en el ámbito acciones de formación, el empleo y la cultura empresarial de las mujeres en Utrera. LS4.- Cumplir requisitos y mayor puntuación en la valoración. LS5.- Cumplir requisitos y mayor puntuación en la valoración. LS6 : • Mujeres con Órdenes de Protección en vigor, dictada en el ámbito de un procedimiento de Violencia de Género. • Familias en situación de monoparentabilidad, pertenecientes a unidades familiares en las que convivan menores, estudiantes en ciclos formativos o estudios universitarios, o personas dependientes a su cargo: • Unidades familiares con una o varias personas



	dependientes a cargo. ● Otras circunstancias que acrediten el riesgo de exclusión social de la interesada. ● Desarrollo de la idea empresarial.
--	---

TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

LÍNEA/FINALIDAD/AÑO	2026
LS1. CONCURRENCIA COMPETITIVA	7.000,00 €
LS4. ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS PIONERAS (MUÉVETE EN CASA)	10.000,00 €
LS5. PREMIOS Y CONCURSOS DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD.	5.000,00 €
LS6. CONCURRENCIA COMPETITIVA	90.000,00 €
Fuentes de financiación: RECURSOS PROPIOS	

ANEXO 4. LE4. CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Área de competencia afectada	HUMANIDADES
Sector social o económico al que se dirigen	Sociedad civil, entendida como conjunto de ciudadanos/as organizados/as como tales para actuar en el campo de lo público en busca del bien común, sin ánimo de lucro personal: ONG, ONL, asociaciones culturales y entidades inscritas en el Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones.
Objetivos generales	LS1. Apoyar y fomentar el tejido asociativo de Utrera que realice propuestas relacionadas con las artes escénicas y la música y que tengan como personas destinatarias al público en general. LS3. Apoyar al tejido asociativo de Utrera organizadores de festivales flamencos. LS4. Colaborar con la conservación y puesta en valor del Patrimonio Histórico declarado Bien de Interés Cultural (edificios y muebles) LS5. 1. Certamen Nacional de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera".



	Dinamizar y fomentar las artes plásticas como fuente de creatividad contemporánea. 4. Muestra Nacional de Teatro Aficionado "Hermanos Álvarez Quintero". Fomentar e impulsar la actividad teatral no profesional para apoyar su labor y creatividad mediante la difusión de sus propuestas escénicas.
Objetivos específicos	LS1. 1. Promocionar el tejido asociativo cultural que realice actividades relacionadas con las artes escénicas y de la música de Utrera. 2. Fomentar la participación de la ciudadanía en actividades de carácter cultural. 3. Fortalecer la creación de iniciativas culturales de Utrera. 4. Incentivar la formación y generación de nuevos públicos. LS3. 1. Promocionar los festivales flamencos de Utrera. 2. Proteger y fomentar el legado cultural flamenco de la ciudad de Utrera. 3. Conservar el patrimonio inmaterial flamenco de Utrera. 4. Facilitar e incentivar la aparición de nuevos valores del flamenco. 5. Apoyar las manifestaciones que fomenten y mantengan las tradiciones flamencas. LS4. 1. Eliminar patologías graves que puedan poner en peligro la seguridad de las personas y del propio monumento. 2. Continuar con las actuaciones aprobadas de urgencia en los Bienes de Interés Cultural. 3. Conseguir la restauración paulatina de los edificios históricos de la ciudad. 4. Incentivar la sensibilización y apreciación por la población del Patrimonio Histórico artístico de la ciudad y su conocimiento.



FIRMANTE - FECHA



	LS5. 1. Certamen Nacional de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera". 1. Fomentar y promocionar la creación, el talento y la producción artística plástica. 2. Explorar nuevos caminos para la formación, desarrollo y evolución de la creación plástica. 3. Fomentar el certamen como plataforma para dar a conocer la creación plástica más joven. 4. Propiciar contactos y futuras colaboraciones con circuitos y artistas de otros territorios. 4. Muestra Nacional de Teatro Aficionado "Hermanos Álvarez Quintero". 1. Apoyar la creación de grupos no profesionales de teatro. 2. Promover e impulsar la cultura participativa, ofrecer un espacio escénico de encuentro y mostrar al público la actividad creativa teatral no profesional. 3. Fomentar la expresión oral, la comunicación, el gusto por la literatura y las artes escénicas.
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	LS1. Subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de actividades de promoción y difusión de la cultura relacionadas con las artes escénicas y musicales. LS3. Subvenciones directas de carácter nominativo para la realización, promoción y difusión del flamenco a través de festivales y otros eventos de interés cultural relacionados con el flamenco. LS4. Subvenciones directas de carácter nominativo Trienal para colaborar con la conservación del Patrimonio Histórico. LS5. Concursos, certámenes, premios y becas. LC1. Certamen Nacional de Arte



		Contemporáneo "Ciudad de Utrera". LC4. Muestra Nacional de Teatro Aficionado "Hermanos Álvarez Quintero".
Procedimiento concesión	de	LS1 y LS5: Concurrencia competitiva. LS3 y LS4 : Nominativa.
Periodicidad		LS1, LS3 y LS5: Anual. LS4: Trienal.
Destinatarios		LS1: Las asociaciones, entidades y colectivos con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas. Entidades inscritas en el Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones. Quedan excluidas las asociaciones que no sean estrictamente culturales y en especial aquéllas que, bien para ser socio de las mismas, o bien entre sus fines, tengan condiciones específicas de sexo, edad, ocupación, actividad distinta de la cultural... etc., y especialmente, las de 3ª edad, vecinos y A.M.P.A.S. LS3: Hermandad de los Gitanos. Peña Cultural Flamenca "Curro de Utrera". Asociación Cultural "El compás que nos une". Asociación Fetén La Casa del Arte. LS4: Parroquia de Santa María de Mesa. Parroquia Santiago El Mayor. Convento Purísima Concepción (Madres Carmelitas) LS5: 1. Certamen Nacional de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera". Personas físicas mayores de edad. 4. Muestra Nacional de Teatro Aficionado "Hermanos Álvarez Quintero".



FIRMANTE - FECHA



	Quintero". Las asociaciones, entidades y colectivos con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro.
Porcentaje de financiación	Todas las líneas anteriores podrán ser financiadas hasta el 100 % del coste del proyecto o de la actividad
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	Para las líneas LS1 y LS2: 1.- Interés cultural y social del proyecto. 1.- a.- Trayectoria y experiencia de la entidad. 1.- b.- Trayectoria de la entidad llevando a cabo actividades relacionadas con las diferentes líneas. 1.- c.- Trayectoria del proyecto. 2.- Formulación, contenidos y viabilidad del proyecto. 2.- a.- Viabilidad técnica del proyecto y su equilibrada proporción con el presupuesto. 2.- b.- La originalidad y novedad de las iniciativas recogidas en el proyecto. 3.- Financiación y cooperación. 3.- a.- Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante. 3.- b.- Grado de financiación conseguido de otras entidades. 3.- c.- La cooperación activa en el proyecto de otras asociaciones culturales. Para la línea LS3: 1.- Interés cultural y social del proyecto. 1.- a.- Trayectoria y experiencia de la entidad. 1.- b.- Trayectoria de la entidad llevando a cabo la organización de festivales flamencos. 1.- c.- Trayectoria del festival flamenco. 2.- Formulación, contenidos y viabilidad del proyecto. 2.- a.- Viabilidad técnica del proyecto y su equilibrada proporción con el presupuesto. 2.- b.- La originalidad de las propuestas



	recogidas en la organización del festival flamenco. 3.- Financiación y cooperación. 3.- a.- Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante. 3.- b.- Grado de financiación conseguido de otras entidades. 3.- c.- La cooperación activa en el proyecto de otras asociaciones culturales. LS4: 1.-Interés cultural y social del proyecto. 1.a. Trayectoria y experiencia de la entidad. 1.b.Trayectoria de la entidad llevando a cabo actividades relacionadas con la Conservación del Patrimonio Histórico Local. 1.c.Trayectoria del proyecto, priorizando los inmuebles en peor estado de conservación de los incluidos entre los Bienes con declaración de BIC (la máxima categoría de Protección que la Ley del Patrimonio Histórico contempla). 2.-Formulación, contenidos y viabilidad del proyecto. 2.a. Viabilidad técnica del proyecto y su equilibrada proporción con el presupuesto. 2.b. Que el mencionado proyecto cuente con la aprobación y los requisitos que marca la ley de Patrimonio Histórico para este tipo de inmuebles. 3.Financiación y cooperación. 3.a. Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante. 3.b. Aportación de Medios Humanos técnicamente cualificados por parte de la entidad solicitante parte de la entidad solicitante. 3.c. Grado de financiación conseguido de otras entidades. 3.d. La cooperación activa en el proyecto de otras asociaciones culturales. Para la línea LS5: 1.- Valoración artística:
--	---



	1.- a.- Creatividad y técnica. 1.- b.- Originalidad y calidad. 2.- Innovación de sus planteamientos: 2.- a.- Carácter experimental de la obra 2.- b.- Investigación artística de la obra. 3.- Innovación conceptual: 3.- a.- Profundidad conceptual. 3.- b.- Contexto y referencias. 3.- c.- Ejecución, coherencia e innovación
--	--



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047389500Y1O6P4S1Y7M6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 31/07/2026
JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 31/07/2026 08:24:47

DOCUMENTO: 20264667541
Fecha: 31/07/2026
Hora: 08:24



TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

LÍNEA/FINALIDAD/AÑO	2026
LS1-CONCURRENCIA COMPETITIVA	22.000,00 €
LS3-HERMANDAD LOS GITANOS	28.000,00 €
LS3-PEÑA CULTURAL FLAMENCA "CURRO DE UTRERA"	14.000,00 €
LS3-ASOCIACIÓN CULTURAL "EL COMPÁS QUE NOS UNE"	15.000,00 €
LS3-ASOCIACIÓN FETÉN LA CASA DEL ARTE (FESTIVAL FLAMENCO NAVIDEÑO "LA CISCÁ")	7.000,00 €
LS4-PARROQUIA SANTIAGO EL MAYOR (RESTAURACIÓN PARROQUIA)	30.000,00 €
LS4-PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE MESA (RESTAURACIÓN TEMPLO SANTA MARÍA)	30.000,00 €
LS4- CONVENTO MADRES CARMELITAS	10.000,00 €
LS5- LCI.CERTAMEN NACIONAL DE ARTE CONTEMPORÁNEO	18.000,00 €
LS5-LC4. MUESTRA NACIONAL DE TEATRO AFICIONADO "HERMANOS ÁLVAREZ QUINTERO"	7.000,00 €
Fuentes de financiación: RECURSOS PROPIOS	

ANEXO 5. LE5. EDUCACIÓN

Áreas de competencia afectada	HUMANIDADES
Sector social al que se dirigen las ayudas	Sociedad civil, entendida como conjunto de ciudadanos/as organizados/as como tales para actuar en el campo de lo público en busca del bien común, sin ánimo de lucro personal: Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as, Asociaciones civiles y estudiantes.
Objetivos generales:	Promoción y desarrollo de proyectos o actividades dirigidas a la comunidad educativa.
Objetivos específicos:	1. Promoción de actividades para toda la comunidad educativa con el objeto de favorecer un buen clima de convivencia y la cohesión social (en colaboración con el centro y con entidades del entorno). 2. Promocionar proyectos educativos destinados a la reeducación y estimulación de escolares con necesidades educativas especiales. 3. Facilitar el acceso a educación superior y formación no disponible en Utrera. 4.Promocionar proyectos educativos complementarios al currículum escolar, que potencie la difusión de la cultura y del patrimonio material e inmaterial de la ciudad. 5. Promocionar proyectos de índoles educativos que tengan una trayectoria significativa en la ciudad. 6. Promoción de la inclusión social y la diversidad.
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	LS1.- Subvenciones para la promoción de proyectos educativos por parte de AMPAS de centros educativos de Utrera y sus Pedanías LS2.- Subvenciones para la promoción de proyectos educativos por parte de asociaciones de Utrera y sus pedanías que incluyan metodologías en el marco de la logopedia, la psicología y la pedagogía aplicada a la reeducación y estimulación LS3.- Becas de transporte para el ejercicio 2026.

Página 48 de 81

CSV: 07EA0047389500Y106P4S1Y7M6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047389500Y106P4S1Y7M6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/07/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 31/07/2026 08:24:47

DOCUMENTO: 20264667541
Fecha: 31/07/2026
Hora: 08:24



Página 48 de 81

	LS4.- Subvenciones para proyectos que acerquen la cultura a los centros educativos. LS5.- Subvenciones para proyectos de especial interés municipal: 1.- Aula de la experiencia (Asociación de alumnos/as), actividades. 2.- Aula de la experiencia (Convenio Universidad) 3.- ASOCIACIÓN AMIGOS CEPER Hermanos Machado. 4.- Proyecto Oberti. 5.- Club Ajedrecístico Aleph (Torneo Ajedrez Semana Cultural). LS6: Premios y concursos de promoción de participación del alumnado en el fomento de la educación inclusiva y la diversidad: 1. Concurso de Promoción de las Artes Plásticas. 2. Concurso de Literario. 3. Concurso sobre el consumo responsable. 4. Premios modelos de convivencia escolar y respeto a la diversidad.
Convocatoria	LS1, LS2, LS3 , LS4, LS6: Anual (Curso Escolar) : Concurrencia competitiva. LS5: Concesión directa.
Periodicidad	LS1: Anual (Curso Escolar) LS2: Anual (Curso Escolar) LS3: Anual (Curso Escolar) LS4: Anual (Curso Escolar) LS5: Anual (Curso Escolar) LS6: Anual (Curso Escolar)
Destinatarios	LS1: AMPAS de Centros educativos. LS2: Asociaciones de Utrera y sus pedanías legalmente inscritas en el RMEECC con tipología de índole social y autoayuda. LS3: Estudiantes universitarios y de otros estudios no disponibles en Utrera en 2026. LS4: Asociaciones de Utrera y sus pedanías legalmente inscritas en el RMEECC con tipología de índole Cultural. LS5: Aula de la experiencia (Asociación de alumnos), Aula de la experiencia, Asociación Amigos CEPER Hermanos Machado, Asociación Juvenil Aldaba y Club Ajedrecístico Aleph. LS6: Alumnado de los Centros educativos de Utrera y sus Pedanías.
Porcentaje de financiación	Todas las líneas anteriores podrán ser financiadas hasta el 100 % del coste del proyecto o de la actividad.
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	LS1: 1.- Incidencia del proyecto en el ámbito de acciones de divulgación y sensibilización relacionadas con la prevención de la salud mental en el ámbito escolar y la convivencia escolar. 2.- Incidencia del proyecto en el ámbito de acciones de formación relacionadas con la adquisición de competencias de las AMPAS para la gestión y



	dinamización del tejido asociativo. LS2: 1.- Incidencia del proyecto en el ámbito de la atención y estimulación directa al alumnado en los centros educativos en materia de NEAE. LS3.- Cumplir requisitos y mayor puntuación en la valoración. LS4.- Cumplir requisitos y mayor puntuación en la valoración. LS6.- Cumplir requisitos y mayor puntuación en la valoración.
--	---

TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN:

LÍNEA/FINALIDAD/AÑO	2026
LS1.- PROMOCIÓN PROYECTOS EDUCATIVOS AMPAS	60.000,00 €
LS2.- PROMOCIÓN PROYECTOS EDUCATIVOS ASOCIACIONES	30.000,00 €
LS3.- BECAS DE TRANSPORTE	12.000,00 €
LS4.- PROYECTOS QUE ACERQUEN LA CULTURA A CENTROS EDUCATIVOS	6.000,00 €
LS5.- AULA DE LA EXPERIENCIA (ASOCIACIÓN DE ALUMNOS/AS). ACTIVIDADES	5.000,00 €
LS5.- AULA DE LA EXPERIENCIA (CONVENIO UNIVERSIDAD)	6.700,60 €
LS5.- CEPER HNOS MACHADO	15.000,00 €
LS5.- ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA (PROYECTO OBERTI)	14.000,00 €
LS5.- CLUB AJEDRECÍSTICO ALEPH (TORNEO AJEDREZ SEMANA CULTURAL)	4.500,00€
LS6.- PREMIOS Y CONCURSOS	3.000,00 €
Fuentes de financiación: RECURSOS PROPIOS	

ANEXO 6. LE6. DEPORTE Y JUVENTUD

Área de competencia afectada:	HUMANIDADES
Sector social o económico al que se dirigen las ayudas	Persona física o sociedad civil entendida como conjunto de ciudadanos/as organizados/as como tales para actuar en el campo de lo público en busca del bien común, sin ánimo de lucro personal; asociaciones/entidades deportivas y entidades religiosas.
Objetivos generales:	- Promover la práctica deportiva: Fomentar la participación de la población en actividades deportivas, contribuyendo a la salud y el bienestar general. - Fomentar los valores del deporte: Promover la ética deportiva, el juego limpio y los valores positivos asociados al deporte en la comunidad. - Promover la salud y el bienestar: Implementar iniciativas que fomenten hábitos saludables, la prevención de lesiones y la atención médica integral para los deportistas



	locales. - Inclusión y accesibilidad: Garantizar que las actividades deportivas estén disponibles y accesibles para todos los ciudadanos, independientemente de su edad, género, capacidad o nivel socioeconómico. - Desarrollo de habilidades sociales: Ofrecer talleres y actividades que fortalezcan las habilidades sociales, el trabajo en equipo y la gestión emocional de los deportistas. - Apoyar el desarrollo académico: Establecer programas que faciliten la conciliación entre la práctica deportiva y los estudios. Promover el acceso a la educación para deportistas de todas las edades. - Apoyar la formación e inserción laboral: colaborar el desarrollo de deportistas y entrenadores para una mejora en cuanto a conocimientos, nivel de titulación - Desarrollar talento local: Identificar, apoyar y desarrollar el talento deportivo local desde edades tempranas hasta niveles internacionales.
Objetivos específicos:	LS1. Actividad Deportiva Federada en categorías inferiores o submáximas: 1. Fomentar, facilitar e incentivar la introducción al deporte de competición federada. 2. Identificar y apoyar a jóvenes talentos en deportes federados para asegurar su desarrollo y progresión. 3. Fortalecer la colaboración con clubes y federaciones deportivas para impulsar programas específicos para categorías inferiores. 4. Mejorar la formación de entrenadores y personal involucrado en el desarrollo de jóvenes talentos deportivos. 5. Garantizar la participación en competiciones y ligas federadas. LS2. Escuelas Deportivas Municipales: 1. Ampliar la oferta de disciplinas deportivas en las escuelas deportivas



	para satisfacer las preferencias e intereses de la comunidad. - Garantizar la accesibilidad económica para que niños y jóvenes de todos los estratos sociales puedan participar en las escuelas deportivas. - Fomentar programas de iniciación, técnico – pedagógica y de competición de base, no federada. - Servir de impulso para continuar en sus etapas formativas y de desarrollo en programas de categorías inferiores. - Evaluar y mejorar continuamente la calidad de los programas ofrecidos en las escuelas deportivas. LS3. Actividad Deportiva No Federada: - Apoyar la creación de eventos deportivos no federados que promuevan la participación comunitaria. - Desarrollar programas de actividades físicas recreativas para la población en general, con énfasis en estilos de vida saludables. - Impulsar la participación de adultos y personas mayores en programas deportivos adaptados a sus necesidades. - Impulsar competiciones y exhibiciones de base para los más pequeños. LS4. Deportistas de Máximo Nivel Regional, Nacional e Internacional: - Apoyarlos en su participación en competiciones regionales, nacionales e internacionales. - Poder adquirir productos, materiales y avituallamiento deportivo necesarios. - Impulsar programas de preparación física, mental y técnica para optimizar el rendimiento de los deportistas de élite. - Establecer convenios de colaboración con entidades deportivas nacionales e internacionales para el intercambio de conocimientos y experiencias.
--	---



	LS5. Equipos de la Máxima Categoría en Ligas Provinciales, Regionales, Nacionales, Semiprofesionales, Profesionales, femenino y/o masculino en categoría senior: • Facilitar recursos financieros y logísticos para la participación exitosa de los equipos en sus respectivas ligas. • Fortalecer la promoción y visibilidad de los equipos locales a nivel nacional e internacional. LS6: Subvenciones para proyectos de especial interés municipal en el ámbito del deporte y/o juventud: • Promoción de un estilo de vida activo. • Organización de eventos deportivos. • Organización de eventos o actividades destinados a la juventud. • Promoción del fútbol federado en zona con riesgo de exclusión social. Estos objetivos proporcionan una base sólida para el desarrollo de la Línea Estratégica 6 y sus correspondientes líneas de subvenciones.
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	LS1. Actividad Deportiva Federada en categorías inferiores o submáximas. LS2. Escuelas Deportivas Municipales. LS3. Actividad deportiva no federada. LS4. Deportistas de Máximo Nivel Regional, Nacional e Internacional. LS5. Equipos de la Máxima Categoría en Ligas Provinciales, Regionales, Nacionales, Semiprofesionales, Profesionales, femenino y/o masculino en categoría senior. LS6: Subvenciones para proyectos de especial interés municipal en el ámbito del deporte y/o juventud.
Procedimiento de concesión	LS1, LS3 y LS4: Concurrencia competitiva LS2, LS5 Y LS6: Concesión Directa (Nominativa)
Periodicidad	LS1: Por temporada (2024, 2024 / 2025 y 2025 / 2026) LS2, LS3, LS4 y LS5: Por temporada (2024, 2024/2025 y 2025/2026) LS6: Anual



	Temporadas: 2024: 01 de Enero a 31 de agosto de 2024 2024/2025: 01 de Septiembre de 2024 a 31 de Agosto de 2025 2025/2026: 01 de Septiembre de 2025 a 31 de Agosto de 2026
Destinatarios	LS1: Clubes deportivos utreros inscritos en el registro de entidades deportivas de Andalucía que tengan y hayan tenido participación en cualquiera de las federaciones deportivas de Andalucía durante al menos los últimos 2 años. LS2: Persona física o jurídica con titulación oficial que tenga convenio en vigor con el Ayuntamiento de Utrera para el desarrollo deportivo de la Escuela Deportiva Municipal de la modalidad que tenga suscrita el convenio. (ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE FUTBOL DE UTRERA, ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE BALONCESTO DE UTRERA, ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE VOLEIBOL DE UTRERA, ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE BALONMANO DE UTRERA, ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE NATACION DE UTRERA, ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE TENIS DE MESA DE UTRERA, ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE TENIS Y PADEL DE UTRERA, ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE ATLETISMO DE UTRERA, ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE TRIATLON Y ORIENTACIÓN DE UTRERA, ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE TENIS DE UTRERA, ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE ESGRIMA, ESCUELA MUNICIPAL DE AJEDREZ DE UTRERA) LS3: Clubes Deportivos Utreros o Asociaciones Deportivas que desarrollen una o varias actividades abiertas (no federada) no organizadas por el ayuntamiento y que estén dirigidas a toda la población. LS4: Deportistas de Máximo Nivel Regional, Nacional e Internacional. empadronados o nacidos en Utrera que practiquen una modalidad deportiva individual, de pareja, o una especialidad que no supere los 4 componentes en una misma prueba.



	LS5: Entidades deportivas federadas de deportes de equipo que participen al menos con un equipo masculino o femenino en liga profesional, semiprofesional, nacional, regional, provincial, en categoria senior de su modalidad, (CLUB DEPORTIVO UTRERA SENIOR MASCULINO, CLUB BALONMANO UTRERA SENIOR MASCULINO Y FEMENINO, CLUB BALONCESTO UTRERA SENIOR MASCULINO Y FEMENINO) LS6: Subvenciones para proyectos de especial interés municipal en el ambito del deporte y/o juventud (HERMANDAD MUCHACHOS DE CONSOLACION; ASOCIACION ALBADA; C.N. UTRERA SECCIÓN ADAPTADA Y MASTER, Y GRUPO ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL G.A.S. LOS OSOS, CLUB DEPORTIVO EL TINTE DE UTRERA)
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	LS1: - N.º promedio de deportistas, técnicos y horas destinadas a la práctica deportiva. - Experiencia, Formación y Titulación del personal técnico. - Participación y resultados en competiciones deportivas según nivel. - Colaboración con federaciones deportivas, clubes locales y profesionales del sector deporte y salud. - Desarrollo de programas para la conciliación, inclusión y accesibilidad. - Capacidad y recursos de autofinanciación. LS2: - N.º promedio de deportistas, técnicos y horas destinadas a la práctica deportiva. - Experiencia, Formación y Titulación del personal técnico. - Diversidad y alcance de las disciplinas deportivas ofrecidas. - Accesibilidad económica para la participación de niños y jóvenes. - Niveles de participación y retención de estudiantes en las escuelas deportivas. - Edades de participación de las escuelas deportivas.



FIRMANTE - FECHA



	LS3: • Impacto en la participación comunitaria y la promoción de un estilo de vida activo. • Inclusión de grupos demográficos diversos, como adultos y personas mayores. • Colaboración con asociaciones y entidades locales para la implementación de programas. LS4: • Deportistas de Máximo Nivel Regional, Nacional e Internacional. • Miembro y deportista de un club deportivo local. • Currículum: Competiciones, Logros y resultados deportivos a nivel regional, nacional e internacional, trayectoria y último año. • Colaboración con entidades locales, federaciones deportivas y otras instituciones para el apoyo integral de los atletas. • Fuentes de financiación y/o patrocinio. LS5: -Rendimiento y clasificación en competiciones provinciales, regionales, nacionales y/o internacionales, de equipo femenino y/o masculino en categoría senior. -Impacto en la promoción de la ciudad a través de la participación en ligas profesionales. -Sostenibilidad financiera y gestión eficiente de los equipos. -Contribuciones a la formación y desarrollo de jóvenes talentos locales. LS6: • Impacto en la participación comunitaria y la promoción de un estilo de vida activo. • Creatividad e innovación en la organización de eventos deportivos locales. • Inclusión de grupos demográficos diversos, como adultos y personas mayores. • Colaboración con asociaciones y
--	---



	entidades locales para la implementación de programas. Inclusión de grupos de exclusión social en ámbito del deporte a través del Fútbol.
Pago Anticipado	Bonificación del 100% tras resolución definitiva de la subvención
Porcentaje de Financiación	Todas las líneas descritas podrán ser financiadas hasta el 100% del coste del proyecto o de la actividad.

TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

LÍNEA/FINALIDAD/AÑO	2026
Temporada	01 SEP 2025 / 31 AGO 2026
LS1. DEPORTE DE BASE	100.000,00 €
LS2. E.M. DE FUTBOL	36.000,00 €
LS2. E.M. DE BALONCESTO	17.000,00 €
LS2. E.M. DE VOLEIBOL	15.000,00 €
LS2. E.M. DE BALONMANO	15.000,00 €
LS2. E.M. DE NATACIÓN	9.000,00 €
LS2. E.M. DE TENIS Y PÁDEL	11.000,00 €
LS2. E.M. DE ATLETISMO	5.500,00 €
LS2. E.M. DE TRIATLÓN	3.500,00 €
LS2. E.M. DE TENIS MESA	3.500,00 €
LS2. E.M. DE ESGRIMA	2.000,00 €
LS2. E.M. DE AJEDREZ	3.000,00 €
LS3. ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO FEDERADAS	18.000,00 €
LS4. DEPORTE DE ÉLITE	9.000,00 €
LS5. C.D. UTRERA (SENIOR MASCULINO)	60.000,00 €
LS5. C. BALONMANO UTRERA SENIOR FEMENINO Y MASCULINO (PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN FEDERADA)	5.000,00 €
LS5. C.D. BALONCESTO UTRERA SENIOR FEMENINO Y MASCULINO (PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN FEDERADA)	7.500,00 €
Anualidad	2026
Temporada	ANUAL
LS6. HERMANDAD MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN "REYES CUP"	20.000,00 €
LS6. ASOCIACIÓN ALDABA	5.000,00 €
LS6. C.N. UTRERA SECCIÓN ADAPTADA Y MÁSTER (PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN FEDERADA)	5.000,00 €
LS6. GRUPO ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL G.A.S. LOS OSOS (PROGRAMA DE SENDERISMO Y MULTIADVENTURA)	4.000,00 €
LS6. C.D. EL TINTE DE UTRERA (INCLUSIÓN DE GRUPOS DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN ÁMBITO DEL DEPORTE A TRAVÉS DEL FÚTBOL)	5.000,00 €
Fuentes de financiación: RECURSOS PROPIOS	

Anexo 7. LE7. MAYORES

Áreas de competencia afectada	HUMANIDADES
Sector social al que se dirigen las ayudas	Sociedad civil, entendida como conjunto de ciudadanos/as organizados/as como tales para actuar en el campo de lo público en busca del bien común, sin ánimo de lucro personal. Mayores
Objetivos generales:	Promoción y desarrollo de proyectos o actividades dirigidas a Mayores.



Objetivos específicos:	Promocionar programas destinados a promover la participación y la promoción de la salud de las Personas Mayores de Utrera.
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	LS2.- Subvenciones de carácter nominativo: ASOCIACIÓN PROACTIVIDADES MAYORES (CPA). HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO. ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO.
Convocatoria	LS2: Nominativa.
Periodicidad	LS2: Anual.
Destinatarios	LS2: ASOCIACIÓN PROACTIVIDADES MAYORES (CPA). HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO. ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO.
Porcentaje de financiación	Todas las líneas anteriores podrán ser financiadas hasta el 100 % del coste del proyecto o de la actividad.
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	

TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

LÍNEA/FINALIDAD/AÑO	2026
LS2-ASOCIACIÓN PROACTIVIDADES MAYORES (PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA VEJEZ ACTIVA Y SALUDABLE)	22.000,00 €
LS2-HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO (PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA VEJEZ ACTIVA Y SALUDABLE)	2.000,00 €
LS2-ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO (PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA VEJEZ ACTIVA Y SALUDABLE)	2.000,00 €
Fuentes de financiación: RECURSOS PROPIOS	

Anexo 8. LE8. COMERCIO

Área de competencia afectada	Obras e Infraestructuras y Parques y Jardines
Sector social al que se dirigen las ayudas	Comerciantes y emprendedores empadronados en Utrera.
Objetivos generales:	Fomentar el desarrollo económico de la Ciudad y la generación de empleo. Impulsar la contratación por cuenta ajena, favoreciendo a los colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral. Con este proceso, se propone fomentar el empleo y la incorporación de dicho colectivo al mercado laboral.
Objetivos específicos:	Apoyar el desarrollo de la actividad turística y el comercio de Utrera mediante la creación y

Página 58 de 81

CSV: 07EA0047389500Y106P4S1Y7M6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047389500Y106P4S1Y7M6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/07/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 31/07/2026 08:24:47

DOCUMENTO: 20264667541
Fecha: 31/07/2026
Hora: 08:24



Página 58 de 81

	promoción de nuevos productos: a) Favorecer la apertura para la visita turística de Bienes de Interés Cultural. b) Impulsar la creación de nuevos productos turísticos mediante el aprovechamiento de recursos locales. Apoyar el desarrollo económico y social de Utrera mediante la promoción comercial y empresarial: c) Apoyo al comercio de cercanía d) Promoción y digitalización del tejido empresarial Desarrollar programas de inserción laboral en colaboración con entidades sociales para mejorar la empleabilidad para que las entidades participantes elaboren un programa de acompañamiento y capacitación de competencias socio-laborales. Mejorar el nivel de empleabilidad de las personas en situación o riesgo de exclusión social mediante un proceso formativo ocupacional centrado, fundamentalmente, en el desarrollo de hábitos socio-personales relacionados con la ocupación y en la elaboración de un plan personal de inserción social que facilite la incorporación al mercado laboral. La inserción de personas desempleadas que sean paradas de larga duración.
Líneas de subvención	LS1: ECUA LS2: Asociación de Comerciantes Zona Norte
Convocatoria	LS1: Subvención directa (nominativa). LS2: Subvención directa (nominativa).
Periodicidad	LS1: Anual LS2: Anual
Destinatarios	LS1: ECUA LS2: Asociación de Comerciantes Zona Norte
Porcentaje de financiación del coste del proyecto o actividad	Todas las líneas anteriores podrán ser financiadas hasta el 100 % del coste del proyecto o de la actividad.
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	LS1: mejoras de accesibilidad y tecnología LS2: sector del comercio tradicional

TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN



LÍNEA/FINALIDAD/AÑO	2026
LS1-ECUA	25.000,00 €
LS2-ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES ZONA NORTE	5.000,00 €
Fuentes de financiación: RECURSOS PROPIOS	

Anexo 9. LE9. FIESTAS MAYORES Y EVENTOS

Área de competencia afectada	Humanidades
Sector social al que se dirigen las ayudas	Entidades organizadoras de eventos en la ciudad.
Objetivos generales:	Apoyar el desarrollo de las fiestas, los espectáculos públicos y las actividades recreativas de la ciudad de Utrera para la creación de una oferta diversa y lúdica durante los periodos de Navidad, Carnaval, Cuaresma, Semana Santa, mes de Mayo, fiesta del Corpus Christi, fiesta de Los Juanes, Feria de Consolación, mes de Octubre y mes de Noviembre.
Objetivos específicos:	Apoyo a los colectivos organizadores de actividades vinculadas con las Fiestas Mayores Locales. Apoyo y colaboración con eventos de dos días de duración, fiestas, encuentros, certámenes, etc.
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	LS1. Cabalgata Papa y Mamá Noel LS2. Belén Viviente LS3. Exaltación de la feria LS4. Romería de Fátima LS5. Romería de Trajano LS6. Romería Guadalema de los Quintero LS7. Romería de Pinzón LS8. Cabalgata Reyes Magos LS9. Consejo Local de Hermandades y Cofradías LS10. Asociación Parroquial de Trajano LS11. Escuela Taurina Curro Guillén LS12. Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno (Coronación Virgen de las Angustias) LS13. Escuela de Saetas. LS14. Hdad. del Rocío LS15. Hermandad de la Virgen de Consolación (salida extraordinaria)
Convocatoria	LS1. Directa LS2. Directa LS3. Directa LS4. Directa LS5. Directa LS6. Directa LS7. Directa LS8. Directa LS9. Directa



	LS10: Directa LS11: Directa LS12: Directa LS13: Directa LS14: Directa LS15: Directa
Periodicidad	LS1: Anual LS2: Anual LS3: Anual LS4: Anual LS5: Anual LS6: Anual LS7: Anual LS8: Anual LS9: Anual LS10: Anual LS11: Anual LS12: Anual LS13: Anual LS14: Anual LS15: Anual
Destinatarios	LS1. Asociación Ilusiones LS2. Hermandad de la Quinta Angustia LS3. Asociación de Caseteros de Utrera LS4. Hermandad de Fátima LS5. Asociación Santa María La Blanca LS6. Asociación Cultural San Isidro Labrador de Guadalema de los Quintero LS7. Hermandad Ntra. Sra. de las Marismas LS8. Asociación Maestro Milla (Cabalgata Reyes Magos) LS9. Consejo Local de Hermandades y Cofradías LS10. Asociación Parroquial de Trajano LS11. Asociación Curro Guillén LS12. Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno (Coronación Virgen de las Angustias) LS13. Asociación La Saeta no se pierde LS14. Hermandad del Rocío LS15. Hermandad de la Virgen de Consolación (salida extraordinaria)
Porcentaje de financiación del coste del proyecto o actividad	Todas las líneas anteriores podrán ser financiadas hasta el 100 % del coste del proyecto o de la actividad.
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	LS1 a LS18: Número de asistentes y generación de pernотaciones.

TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

LÍNEA/FINALIDAD/AÑO	2026
LS1. Asociación Ilusiones	15.000,00 €
LS2. Hermandad Quinta Angustia	7.500,00 €
LS3. Asociación de Caseteros	4.000,00 €
LS4. Hermandad Fátima	5.000,00 €
LS5. Asociación Santa María La Blanca (Romería de Trajano)	11.000,00 €
LS6. Asociación Cultural San Isidro Labrador de Guadalema de los	11.000,00 €

Página 61 de 81

CSV: 07EA0047389500Y106P4S1Y7M6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047389500Y106P4S1Y7M6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/07/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 31/07/2026 08:24:47

DOCUMENTO: 20264667541
Fecha: 31/07/2026
Hora: 08:24



Página 61 de 81

Quintero (Romería Guadalema de los Quintero)	
LS7. Hermandad Ntra. Sra. de las Marismas (Romería de Pinzón)	11.000,00 €
LS8. Asociación Maestro Milla (Cabalgata Reyes Magos)	25.000,00 €
LS9. Consejo Local de Hermandades y Cofradías (Curso Cofrades)	40.000,00 €
LS10. Asociación Parroquial Trajano	3.000,00 €
LS11. Asociación Curro Guillén (Escuela taurina Curro Guillén)	4.000,00 €
LS12. Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno (Coronación Virgen de las Angustias)	8.000,00 €
LS13. Asociación La Saeta no se pierde (Escuela de Saetas)	3.000,00 €
LS14. Hermandad del Rocío (Organización de actividades vinculadas con Fiestas Mayores Locales)	5.000,00 €
LS15. Hermandad de la Virgen de Consolación (salida extraordinaria)	5.000,00€
Fuentes de financiación: RECURSOS PROPIOS	

Anexo 10. LE10. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Áreas de competencia afectada	SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA
Sector social o económico al que se dirigen las ayudas	Sociedad civil, entendida como el conjunto de la ciudadanía organizada como tal para actuar en el campo de lo público en busca del bien común, sin ánimo de lucro personal: ONG, ONL, asociaciones vecinales, federaciones y asociaciones civiles, etc.
Objetivos generales	Fomentar la participación e implicación ciudadana en la gestión y políticas municipales, especialmente en el entorno más inmediato de la vecindad, como iniciativas para la creación y mejora de los órganos de participación. Fomentar el asociacionismo vecinal como herramienta de mejora de los barrios.
Objetivos específicos	1. Apoyar proyectos y actividades dirigidas a potenciar la participación ciudadana y fomentar el tejido asociativo en general o por barrios. 2. Creación y mejora de los órganos de participación. 3. Impulsar los procesos participativos y de consultas populares. 4. Fomento de la participación inclusiva. 5. Fomento del uso de las nuevas tecnologías de la Información y Comunicación en el ámbito de la participación. 6. Potenciar las actividades dirigidas a la dinamización de los barrios y al fomento de la participación entre ellos, así como actividades organizadas entre dos o varias asociaciones en determinadas fechas del año. 7. Dar cobertura a ciertos gastos de funcionamiento de las distintas sedes sociales, tales como pintura, pequeñas averías y reparaciones, gastos de alquiler, luz, agua.... Los efectos que se pretenden con su aplicación son la de impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestro municipio en los distintos ámbitos de gestión municipal, proporcionando para ello el apoyo económico necesario para su puesta en marcha.
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	LS1. Subvenciones para el desarrollo de actividades de proyección, difusión y mantenimiento de las sedes sociales de las federaciones y asociaciones de vecinos. LS2. Subvenciones para proyectos que fomenten la participación ciudadana.



	LS3. Subvenciones directas a entidades en el ámbito de la participación ciudadana
Procedimiento de concesión	LS1 y LS2. Concurrencia competitiva. LS3. NOMINATIVA.
Periodicidad	LS1, LS2 y LS3. Anual.
Destinatarios	LS1: Asociaciones de vecinos y Federaciones de las mismas que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Utrera y que mantengan sus datos al día y actualizados. LS2: Asociaciones que estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Utrera en la tipología: cultural, de índole social, autoayuda, juvenil, mujer, tercera edad, deportiva, medioambiente y de inmigrantes y que mantengan sus datos al día y actualizados. LS3: A.VV. Los Metales Barriada del Carmen
Porcentaje de financiación	Todas las líneas anteriores podrán ser financiadas hasta el 100 % del coste del proyecto o de la actividad.
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	LS1. Mejoras de accesibilidad, tecnología, nivel de alcance de las actividades, nivel de las mejoras en las sedes realizadas... LS2. Proyectos que fomenten la participación ciudadana.

TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

LÍNEA/FINALIDAD/AÑO	2026
LS1- ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO DE SEDE ASOCIACIONES DE VECINOS	40.000,00 €
LS2-PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	9.500,00 €
LS3-A.VV. LOS METALES BARRIADA DEL CARMEN (EL CARMEN ACTIVO)	5.000,00 €
Fuentes de financiación: RECURSOS PROPIOS	

Anexo 11. LE11. SOLIDARIDAD INTERNACIONAL

Áreas de competencia afectada	SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA
Objetivos generales	Establecer una línea de colaboración con países en vías de desarrollo y las ONG de ayuda internacional
Objetivos específicos	1. Apoyar proyectos y actividades dirigidas al desarrollo de países en el tercer mundo. 2. Potenciar las actividades dirigidas a la infancia, la inserción laboral de las personas jóvenes y el empoderamiento de la mujer. 3. Sensibilizar a la ciudadanía de Utrera en materia de solidaridad internacional y colaboración con las ONG que



	actúan en los países en desarrollo. 4. Colaborar con la ayuda humanitaria que se organice a nivel internacional en caso de catástrofes naturales.
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	LS1. Subvenciones para proyectos de desarrollo de ayuda internacional.
Procedimiento de concesión	LS1. Concurrencia competitiva
Periodicidad	LS1. Anual.
Destinatarios	ONGS de cooperación al desarrollo
Porcentaje de financiación	Todas las líneas anteriores podrán ser financiadas hasta el 100 % del coste del proyecto o de la actividad.
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	LS1. Se fomentará tener presencia en América Latina, países árabes del norte de África y de Oriente Medio, los países del África Subsahariana y los países afectados por catástrofes naturales producidas durante el año anterior (América Latina, África y Asia, con preferencia en el subcontinente indio).

TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

LÍNEA/FINALIDAD/AÑO	2026
LS1-AYUDA INTERNACIONAL	9.000,00 €
Fuentes de financiación: RECURSOS PROPIOS y subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla	

Anexo 12. LE12. TURISMO

Área de competencia afectada	Humanidades
Sector social al que se dirigen las ayudas	Entidades y promotores de productos turísticos en la ciudad.
Objetivos generales	Apoyar el desarrollo de la actividad turística de Utrera mediante la creación y promoción de nuevos productos turísticos.
Objetivos específicos	1. Fomentar la tradición del toque de campanas y campanarios, nombrado Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad impulsando su creación como nuevo producto turístico. 2. Favorecer el uso del patrimonio artístico, industrial y medioambiental de Utrera y su término municipal, impulsando la creación de nuevos productos turísticos.
Líneas de subvención	LS1. Programa de visitas a los campanarios y

Página 64 de 81

CSV: 07EA0047389500Y106P4S1Y7M6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047389500Y106P4S1Y7M6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/07/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 31/07/2026 08:24:47

DOCUMENTO: 20264667541
Fecha: 31/07/2026
Hora: 08:24



Página 64 de 81

en las que se concreta el plan de actuación	exhibiciones de los toques de campanas. LS2. Tenorio 360°, experiencias turísticas. LS3. Programa de rutas de senderismo por el término municipal de Utrera. LS4. Proyecto de implantación de tren turístico 5 pulgadas parque V Centenario. LS5. Concurso de saetas LS6. Festival del música (Homenaje a Hermanas de la Cruz)
Procedimiento de concesión	LS1. Subvención directa LS2. Subvención directa LS3. Subvención directa LS4. Subvención directa LS5. Subvención directa LS6. Subvención directa
Periodicidad	LS1. Anual LS2. Anual LS3. Anual LS4. Anual LS5. Anual LS6. Anual
Destinatarios	LS1: Asociación de Campaneros (ACAMU). LS2: Asociación Cultural Guate Teatro. LS3: Asociación Amigos del Camino de Santiago. LS4: Asociación ACUFER. LS5. La Saeta No se Pierde LS6. Fundación Altavista
Porcentaje de financiación	Todas las líneas anteriores podrán ser financiadas hasta el 100 % del coste del proyecto o de la actividad.
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	Número de asistentes, campaña de publicidad y establecimiento de indicadores de evaluación de las actividades.

TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

LÍNEA/FINALIDAD/AÑO	2026
LS1. ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS (ACAMU). Programa de visitas a los campanarios y exhibiciones de los toques de campanas.	9.000,00 €
LS2. ASOCIACIÓN CULTURAL GUATE TEATRO. Tenorio 360°, experiencias turísticas.	9.000,00 €
LS3. ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO. Programa de rutas senderismo por el termino municipal de Utrera.	5.000,00 €
LS4. ASOCIACIÓN CULTURAL FERROVIARIA DE UTRERA (ACUFER). Proyecto de implantación tren turístico 5 pulgadas parque del V Centenario.	5.000,00 €
LS5. ASOCIACIÓN LA SAETA NO SE PIERDE. Concurso de saetas	1.500,00 €
LS6. FUNDACIÓN ALTAVISTA (FESTIVAL DE MÚSICA)	2.500,00 €
Fuentes de financiación: RECURSOS PROPIOS	

Anexo 13. LE13. CONCURSOS

Área de competencia afectada	Humanidades
------------------------------	-------------



Sector social al que se dirigen las ayudas	La ciudadanía en general.
Objetivos generales	Respalda la preservación de tradiciones locales, fomentar la participación ciudadana y dinamizar el comercio, fortaleciendo vínculos sociales que promueven la expresión artística y creativa. Los concursos representan una inversión integral en el enriquecimiento cultural, la participación comunitaria y el fortalecimiento económico.
Objetivos específicos	Concursos de Carnavales Concursos de la Feria de Consolación Concursos de Navidad Otros concursos
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	LSI. Fomento de la cultura y tradición local.
Procedimiento de concesión	LSI. Concurrencia competitiva.
Periodicidad	LSI. Anual.
Destinatarios	LSI: Asoc. Locales, entidades privadas con sede social en Utrera.
Porcentaje de financiación del coste del proyecto o actividad	100% de la actividad.
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	LSI: Fomento de la cultura y tradición local.

TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

LÍNEA/FINALIDAD/AÑO	2026
LSI.- FOMENTO DE LA CULTURA Y TRADICIÓN LOCAL	6.000,00 €
Fuentes de financiación: RECURSOS PROPIOS	

Anexo 14. LE14. OBRAS E INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES

Áreas de competencia afectada	Obras e Infraestructuras y Parques y Jardines
Sector social o económico al que se dirigen las ayudas	Asociaciones de vecinos inscritas en el Registro municipal de entidades ciudadanas



FIRMANTE - FECHA



Objetivos generales	La calidad y la estética de la ornamentación de los jardines.
Objetivos específicos	Fomentar la conservación de los jardines y espacios públicos, premiando el esfuerzo, el civismo y el compromiso de los vecinos
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	LSI. Concurso de ornamentación de los jardines y zonas verdes de las barriadas de Utrera.
Procedimiento de concesión	LSI. Concurrencia competitiva.
Periodicidad	LSI. Anual.
Destinatarios	LSI. Asociaciones de vecinos inscritas en el Registro municipal de entidades ciudadanas.
Porcentaje de financiación del coste del proyecto o actividad	LSI. Hasta el 100 % de la actividad.
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	LSI. El esfuerzo, civismo y compromiso de los vecinos en la conservación de la calidad y estética de la ornamentación de los jardines y espacios públicos municipales con los que cuentan las barriadas de Utrera.

TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

LÍNEA/FINALIDAD/AÑO	2026
LSI.- CONCURSO DE ORNAMENTACIÓN DE JARDINES Y ZONAS VERDES DE LAS BARRIADAS DE UTRERA	5.000,00 €
Fuentes de financiación: RECURSOS PROPIOS	

Anexo 15. LE15. "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"

Áreas de competencia afectada	REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, PATRIMONIO, VIVIENDA Y RECURSOS HUMANOS
Sector social o económico al que se dirigen las ayudas	Personas empresarias, autónomas y consumidores; así como, comunidades de propietarios y agrupaciones de comunidades, asociaciones y colectivos de vecinos para las ayudas a los edificios de barriadas



FIRMANTE - FECHA



Objetivos generales	Mantener la actividad productiva y el empleo en el municipio de Utrera, así como, conceder ayudas a las actuaciones de rehabilitación y/o reforma de viviendas en situación de vulnerabilidad económica
Objetivos específicos	Fortalecer el tejido productivo Apoyo y fortalecimiento empresarial Financiar actuaciones de mejora y/o rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva y uso residencial, declarados en situación de vulnerabilidad económica por el Ayuntamiento de Utrera
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	LS1: Bonos de comercio LS2: Premios a la trayectoria empresarial LS3: Subvenciones a las actuaciones de rehabilitación y/o reforma de viviendas de tipología residencial colectiva y uso residencial declaradas en situación de vulnerabilidad económica por el Ayuntamiento de Utrera. LS4: Subvención directa para formación de desempleados.
Procedimiento de concesión	LS1: Concurrencia competitiva LS2: Concurrencia no competitiva LS3: Concurrencia no competitiva. LS4: Subvención directa (nominativa)
Periodicidad	LS1: Anual LS2: Anual LS3: Anual LS4: Anual
Destinatarios	LS1: Ciudadanía en general y empresas en particular LS2: Empresas con sede en Utrera LS3: Comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal LS4: Cruz Roja
Porcentaje de financiación	LS1, LS2 y LS4: Hasta el 100 % del coste del proyecto o de la actividad LS3: Hasta el 50 % del coste del proyecto.
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	LS3: El propósito de recuperar la funcionalidad de las áreas o instalaciones deterioradas y/o mejorar la eficiencia energética, así como, aquellos cambios relacionados con razones estéticas.



FIRMANTE - FECHA



TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

LÍNEA/FINALIDAD/AÑO	2026
LS1.- BONOS DE COMERCIO	30.000,00€
LS2.- PREMIOS TRAYECTORIA EMPRESARIAL	1.500,00 €
LS3.- AYUDAS EDIFICIOS BARRIADAS	50.000,00 €
LS3.- AYUDAS EDIFICIOS BARRIADAS (INVERSIONES)	50.000,00 €
LS4-CRUZ ROJA (Formación de desempleados)	8.500,00 €
Fuentes de financiación: RECURSOS PROPIOS, y aportaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones	

Analizada la propuesta, la Corporación por doce votos a favor y ocho votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Borrego Romero, Ruiz Tagua, Cabra Carmona, Suárez Serrano, López Ruiz y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA:** Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA MEJORA INTEGRAL DE LAS CARRETERAS AUTONÓMICAS A-394, A-362 Y A-8030 A SU PASO POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA".

Por el Sr. Borrego Romero, Concejal del Grupo Municipal Socialista, se da exposición a la siguiente Moción:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA MEJORA INTEGRAL DE LAS CARRETERAS AUTONÓMICAS A-394, A-362 Y A-8030 A SU PASO POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las infraestructuras viarias son un servicio público esencial y constituyen un elemento determinante para la seguridad de las personas, la competitividad económica y la cohesión territorial. Mantener en condiciones adecuadas la Red Autonómica de Carreteras no es una opción política, sino una obligación de la Administración titular de las mismas.

Utrera es uno de los municipios con mayor población de la provincia de Sevilla y un importante nodo de comunicaciones de la comarca. Miles de vehículos utilizan diariamente las carreteras autonómicas que conectan nuestro municipio con Sevilla, Los



Palacios y Villafranca, El Torbiscal, Arahál, El Palmar de Troya y el resto del territorio andaluz. Sin embargo, la realidad que encuentran los usuarios de estas vías es la de unas carreteras cuyo estado de conservación presenta un deterioro evidente, con firmes envejecidos, pérdida de adherencia, fisuras, deformaciones del pavimento y una señalización horizontal que, en numerosos tramos, requiere una renovación urgente.

Especial preocupación genera la carretera A-394 a su paso por Utrera. El crecimiento urbanístico experimentado por la ciudad durante las últimas décadas ha convertido este tramo en una auténtica vía urbana de acceso y distribución del tráfico. Sin embargo, continúa manteniendo unas características propias de una carretera convencional, soportando diariamente un elevado volumen de vehículos y compartiendo espacio con peatones y ciclistas, lo que incrementa el riesgo de accidentes y genera una situación que exige una actuación decidida por parte de la Junta de Andalucía.

Son numerosos los usuarios que vienen denunciando el estado del firme y la falta de adaptación de esta infraestructura a la realidad actual de la ciudad. La seguridad vial debe situarse por encima de cualquier otra consideración, especialmente cuando están en juego los desplazamientos diarios de miles de personas y la protección de los usuarios más vulnerables de la vía.

Del mismo modo, las carreteras A-362, que comunica Utrera con Los Palacios y Villafranca, y A-8030, que enlaza Utrera con El Torbiscal y la N-IV, presentan igualmente un importante deterioro del pavimento y precisan actuaciones de conservación y reasfaltado que permitan garantizar unas condiciones adecuadas de circulación y seguridad.

Mientras otras zonas de Andalucía han sido objeto de importantes inversiones en conservación de carreteras, los vecinos y vecinas de Utrera continúan esperando actuaciones que resultan imprescindibles y que no pueden seguir posponiéndose.

La Junta de Andalucía debe asumir su responsabilidad como administración titular de estas infraestructuras y programar las inversiones necesarias para garantizar unas comunicaciones seguras y acordes con la importancia que tiene Utrera dentro de la provincia de Sevilla.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Fomento y Movilidad y a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla, en el



FIRMANTE - FECHA



ámbito de sus respectivas competencias, a incluir con carácter prioritario en la planificación de inversiones de conservación de la Red Autonómica de Carreteras las actuaciones necesarias para la reparación integral, reasfaltado, renovación de la señalización y mejora de la seguridad vial de las carreteras A-394, A-362 y A-8030, prestando especial atención al tramo urbano de la A-394 a su paso por Utrera, mediante la adopción de todas aquellas medidas técnicas que permitan adecuar la vía a su actual realidad urbana y reforzar la seguridad de conductores, peatones y ciclistas.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Fomento y Movilidad, a la Dirección General de Infraestructuras Viarias y a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla, para su conocimiento y a los efectos oportunos”.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Socialista, la Corporación por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la Moción anteriormente transcrita.**

PUNTO 8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR Y UTRERA+, RELATIVA A "PARA EXIGIR A RENFE Y AL MINISTERIO DE TRANSPORTES LA MEJORA URGENTE Y EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE CERCANÍAS EN UTRERA".

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular y Utrera +, se da exposición a la siguiente Moción:

“MOCIÓN PARA EXIGIR A RENFE Y AL MINISTERIO DE TRANSPORTES LA MEJORA URGENTE Y EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE CERCANÍAS EN UTRERA

D. Ignacio J. Aguilar Ferrera y Dña. Isabel González Blanquero, concejales portavoces de los grupos municipales del Partido Popular y Utrera+ en el Ayuntamiento de Utrera, respectivamente, cuyos datos obran en poder de la Secretaría General de este Ayuntamiento, presentan para su debate y, en su caso aprobación, la presente moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Página 71 de 81

CSV: 07EA0047389500Y106P4S1Y7M6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047389500Y106P4S1Y7M6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 31/07/2026
JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 31/07/2026 08:24:47

DOCUMENTO: 20264667541
Fecha: 31/07/2026
Hora: 08:24



Página 71 de 81

El transporte ferroviario de Cercanías constituye un servicio público esencial para miles de vecinos de Utrera que se desplazan diariamente por motivos laborales, educativos, sanitarios, administrativos o personales. En el caso de nuestro municipio, la estación de Utrera forma parte de la línea C-1 de Cercanías Sevilla, que conecta Lebrija, Utrera, Sevilla y Lora del Río, siendo uno de los principales puntos de movilidad ferroviaria de la provincia.

Sin embargo, no es la primera vez que denunciemos desde este Pleno Municipal la situación que vienen sufriendo los usuarios que, no solo es cada vez es mas preocupante, sino que se ha visto agravada en los últimos meses de manera que podemos considerar una absoluta falta de respeto el trato que los viajeros están recibiendo por parte de Renfe.

Son contados los días en los que no hay retrasos reiterados, averías, supresiones parciales de trenes, falta de información suficiente ante las incidencias y una creciente incertidumbre sobre la fiabilidad del servicio. Lo que debería ser una alternativa cómoda, sostenible y segura al vehículo privado se está convirtiendo, para muchos utreranos, en un problema diario, cuando años atrás el servicio de trenes de Cercanías era una de las cosas más valoradas de las que podía disponer nuestra ciudad.

Esta situación, que en muchos casos resulta insostenible, afecta especialmente a quienes dependen del tren para llegar puntualmente a su puesto de trabajo, a sus clases, a una cita médica o a cualquier obligación cotidiana. Un retraso ocasional puede ser asumible; una sucesión constante de demoras, cancelaciones y falta de explicaciones ya no puede considerarse una incidencia puntual, sino un deterioro de un servicio público fundamental.

A ello se suma un problema especialmente grave. Los usuarios de Utrera denuncian que en ocasiones los trenes que están previsto que circulen no llegan a pasar, incluso tratándose de los últimos servicios del día, dejando a viajeros esperando en las estaciones sin una información clara y obligándolos a buscar alternativas por sus propios medios, ya sea llamando a familiares, recurriendo a taxis o vehículos VTC, o asumiendo gastos que no deberían corresponderles, como nos consta ha ocurrido en más de una ocasión.

La prestación de un servicio público ferroviario exige puntualidad, regularidad, información transparente y soluciones alternativas cuando el servicio falla. No basta con anunciar incidencias; es necesario garantizar que ningún usuario quede abandonado en una estación, especialmente cuando se trata del último tren del

Página 72 de 81

CSV: 07EA0047389500Y106P4S1Y7M6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047389500Y106P4S1Y7M6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 31/07/2026 JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 31/07/2026 08:24:47	DOCUMENTO: 20264667541 Fecha: 31/07/2026 Hora: 08:24
---	---	--



Página 72 de 81

día.

Por añadidura, Utrera sigue padeciendo una situación inaceptable en materia de accesibilidad ferroviaria. La estación continúa sin contar con ascensores accesibles, seguros, fiables y plenamente operativos que permitan cambiar de andén con autonomía.

Los actuales montacargas han demostrado ser una solución insuficiente, provisional y poco fiable, permaneciendo fuera de servicio en numerosas ocasiones y generando graves perjuicios a personas con movilidad reducida, personas mayores, usuarios en silla de ruedas, familias con carritos de bebé o viajeros con dificultades temporales de movilidad. Muchos no han podido viajar por no disponer de personas que les acompañen para solventar tantas dificultades.

A pesar del anuncio hecho por Renfe de la licitación de las obras de la Estación de Utrera por 1,7 millones de euros y de que algunas actuaciones ya se han ido acometiendo, el Gobierno Central anunció que los ascensores se instalarían para este verano y, sin embargo, vemos que todo sigue exactamente igual. En pleno siglo XXI, una estación ferroviaria de la importancia de Utrera, con casi 1,5 millones de viajes al año, no puede seguir funcionando con soluciones precarias que no garantizan la autonomía de todos los viajeros.

Renfe conoce sobradamente esta situación. El Ayuntamiento de Utrera ya ha reclamado en distintas ocasiones la sustitución de los montacargas por ascensores, la mejora integral de la estación, la reparación de sus deficiencias y la prestación de un servicio ferroviario digno. Se han aprobado varias mociones en este Pleno, se han remitido escritos al Ministerio y al propio ministro Óscar Puente, se ha preguntado en la Comisión de Transporte del Congreso por la situación de Utrera y nada de esto ha servido para que la situación, no solo no mejore, sino que haya ido empeorando aún más.

Y lo último ya es suspender trenes y no avisar ni por megafonía, dejando a los viajeros en los andenes de las estaciones esperando el último tren para su localidad sin que este llegue.

Desde el Ayuntamiento de Utrera siempre se ha actuado con absoluta lealtad sobre este asunto y nunca hemos tomado decisiones más drásticas. Pero, desde el Partido Popular y Utrera+, entendemos que si desde Renfe no se nos ofrece una solución a todas estas deficiencias, probablemente sea el momento de convocar a los ciudadanos a una movilización en demanda de sus legítimos derechos a los que Renfe, hace ya bastantes meses dejó

Página 73 de 81

CSV: 07EA0047389500Y106P4S1Y7M6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047389500Y106P4S1Y7M6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-
PRESIDENCIA - 31/07/2026
JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 31/07/2026 08:24:47

DOCUMENTO: 20264667541
Fecha: 31/07/2026
Hora: 08:24



Página 73 de 81

de atender. Solo reclamamos lo que corresponde a cualquier municipio de su importancia: un servicio de Cercanías puntual, fiable, accesible, seguro y digno.

Por todo ello, desde los grupos municipales del Partido Popular y Utrera+, presentamos para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero. Instar a Renfe y al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a adoptar de manera urgente las medidas necesarias para garantizar la puntualidad, regularidad y fiabilidad del servicio de Cercanías, especialmente en la línea C-1.

Segundo. Exigir a Renfe la implantación de un protocolo específico para los casos de supresión o retraso grave del último tren del día, de forma que ningún usuario quede abandonado en una estación sin información ni alternativa de transporte.

Tercero. Reclamar que, cuando no pueda prestarse o se suprima el servicio del último tren previsto, Renfe garantice transporte alternativo inmediato y gratuito hasta destino para los viajeros afectados, especialmente en horario nocturno o cuando no exista otro tren posterior.

Cuarto. Solicitar a Renfe la mejora de los sistemas de información al viajero en la estación de Utrera y en el conjunto de la línea, garantizando avisos claros, inmediatos y coordinados a través de megafonía, paneles informativos, aplicación móvil, web y personal de atención al usuario.

Quinto. Solicitar a Renfe y al Ministerio de Transportes que informen al Ayuntamiento de Utrera del estado actual del proyecto de instalación de ascensores en la estación, con indicación expresa de fase administrativa, presupuesto, fecha prevista de licitación, adjudicación, inicio de obras y plazo de finalización.

Sexto. Reclamar a Renfe que todos los trenes de Cercanías con parada en Utrera dispongan de condiciones efectivas de accesibilidad, de modo que las personas con movilidad reducida puedan subir y bajar del tren con seguridad y sin discriminación.

Séptimo. Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a Renfe y a la Gerencia de Cercanías de Sevilla.

Utrera, 22 de julio de 2026.- Fdo: Ignacio Aguilar Ferrera Fdo: Isabel González Blanquero.- Portavoz Partido Popular Portavoz Utrera+”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047389500Y106P4S1Y7M6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264667541
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 31/07/2026 JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 31/07/2026 08:24:47	Fecha: 31/07/2026 Hora: 08:24



Analizada la Moción del Grupo Municipal Popular y Utrera+, la Corporación por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la Moción anteriormente transcrita.**

PUNTO 9.- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A "SOBRE EL FUTURO DEL CAIT DE UTRERA".

Por la Sra. Fernández Terrino, Concejala del Grupo Municipal Socialista, se da exposición a la siguiente Interpelación:

"Interpelación sobre el futuro del CAIT de Utrera

La Atención Infantil Temprana constituye un servicio esencial para decenas de familias de Utrera. Se trata de una atención especializada que resulta determinante para el desarrollo de niños y niñas con necesidades específicas, donde la continuidad de los tratamientos y la estabilidad de los profesionales son factores fundamentales para garantizar su eficacia.

En las últimas semanas hemos conocido la preocupación de numerosas familias usuarias del CAIT de Utrera ante la incertidumbre que rodea al servicio y a sus profesionales. Una preocupación que no puede ser ignorada, porque hablamos de menores que necesitan una atención continuada y de familias que demandan seguridad y tranquilidad respecto al futuro de este recurso.

Las familias trasladan que cualquier interrupción, cambio permanente de profesionales o situación de inestabilidad puede afectar negativamente al progreso conseguido por sus hijos e hijas. Por ello, consideran imprescindible que las administraciones implicadas garanticen la continuidad y calidad del servicio.

Creemos que las familias merecen certezas. Hablamos de un servicio fundamental para el bienestar y el desarrollo de muchos niños y niñas de Utrera. Por ello, solicitamos al alcalde y a su equipo de gobierno que informen con claridad sobre las medidas que están adoptando y sobre las garantías que pueden ofrecer respecto al futuro del CAIT.

No estamos hablando de una actividad complementaria ni de un servicio prescindible. Estamos hablando de la atención que reciben niños y niñas que necesitan un apoyo especializado para su desarrollo. Por eso queremos saber qué está haciendo el

Página 75 de 81

CSV: 07EA0047389500Y106P4S1Y7M6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047389500Y106P4S1Y7M6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-
PRESIDENCIA - 31/07/2026
JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 31/07/2026 08:24:47

DOCUMENTO: 20264667541
Fecha: 31/07/2026
Hora: 08:24



Página 75 de 81

Gobierno municipal y cuáles son sus planes para evitar que la incertidumbre siga siendo la única respuesta que reciben las familias de Utrera.

Ante esta situación se presenta la siguiente interpelación:

- Cuál es la situación actual del CAIT de Utrera y de los profesionales que prestan este servicio.
- Qué actuaciones ha llevado a cabo el Ayuntamiento para defender los intereses de las familias usuarias y la estabilidad del servicio.
- Qué contactos y gestiones se han realizado con las administraciones competentes para garantizar la financiación y continuidad de la Atención Temprana en nuestra ciudad.
- Qué planes y compromisos concretos tiene el Gobierno municipal para asegurar que este servicio continúe prestándose con normalidad y con los recursos necesarios en los próximos meses y años”.

Responde: Sr. Arjona Méndez.

PUNTO 10.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

- No hubo.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 11.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2026, DESDE EL N.º 3.433 AL N.º 4.203.

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por la Alcaldía Presidencia y las Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de junio de 2026 desde el n.º 3.433 al n.º 4.203, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia y Tenencias de Alcaldía,

Página 76 de 81

CSV: 07EA0047389500Y106P4S1Y7M6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047389500Y106P4S1Y7M6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/07/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 31/07/2026 08:24:47

DOCUMENTO: 20264667541
Fecha: 31/07/2026
Hora: 08:24



Página 76 de 81

correspondientes al mes de junio de 2026, desde el nº 3.433 al nº 4.203.

PUNTO 12.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

PUNTO 13.- PREGUNTAS Y RUEGOS.

PUNTO 13.1.- DAR CUENTA PREGUNTAS RESPONDIDAS POR ESCRITO EN EL PLENO DE 25 DE JUNIO DE 2026 (Nº.1, Nº. 20, Nº 23 A 24, Nº 31 A 34).

RESPUESTA A LAS PREGUNTAS DEL PLENO ORDINARIO DE JUNIO:

1. ¿En qué estado se encuentran las esculturas del entorno del Castillo, futuro museo al aire libre?

Las esculturas son 10 y se encuentran: 1 en Granada, 1 en Madrid, 3 en Valencina de la Concepción (Sevilla), 1 en Valladolid y 4 en Atarfe (Granada). Las 3 de Valencina, de la empresa *"A la cera perdida"*, son:

- *"El Salto"*, de Sebastián Santos.
- *"Maternidad"*, de Antonio Gavira.
- *"Espíritu del 86"*, de M. Fuentes.

Las tres están ya en molde y a expensas de echarles el bronce. Estas tres esculturas serán las primeras en llegar en los próximos meses. Las obras restantes están en diversos y diferentes puntos de ejecución. La coordinación de este proyecto la llevan la arquitecta Elena García y el historiador municipal Javier Mena.

Réplica: Sr. Romero López.

Respuesta: Sra. García Arroyo.

20. En plenos pasados hemos estado preguntando sobre las restauraciones que decían habían realizado en los Salones Nobles de este Ayuntamiento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047389500Y106P4S1Y7M6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264667541
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/07/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 31/07/2026 08:24:47	Fecha: 31/07/2026 Hora: 08:24



Después de muchas preguntas se empieza a aclarar todo y por fin este mes han enviado la solicitud a la CLPH. En esa comisión ha quedado claro que no se había intervenido en dos de los Salones, que se había intervenido en el Arabe por emergencia sin solucionar la emergencia y se había intervenido en el Salón Chino instalando un climatizador sin permiso y de una forma poco adecuada por lo que se les requiere ahora su retirada. Ante esta situación: ¿se van a pedir responsabilidades por el posible daño causado y por el dinero público malgastado?

La Comisión Local de Patrimonio Histórico nos ha impelido a que se haga un proyecto de conservación de cada uno de los salones históricos.

Se ha comenzado por contratar la necesidad de redactar un proyecto de conservación del Salón Alemán. Posteriormente se irán haciendo de cada uno de los salones, por lo que hasta que no los vayamos teniendo (los proyectos), no se podrá actuar en ninguno de ellos, ni para retirar ni para subsanar, sí para musealizar.

En cuanto al aire acondicionado del Salón Chino, si se concluye en el proyecto de conservación que no se utilizará en esa dependencia, irá a otra del Ayuntamiento que lo necesite, siendo varias las posibilidades y las necesidades.

Réplica: Sra. Cabra Carmona.

Respuesta: Sra. García Arroyo.

23. Igualmente, llevamos meses preguntando pleno tras pleno por las obras del Castillo, que lleva meses cerrado para retirar un árbol caído, reparar el muro, reparar los baños y mejorar la accesibilidad. Llega Julio y no tenemos noticias de las actividades Noches del Castillo, ¿se podrán celebrar este año?

Las obras de accesibilidad continúan en el castillo y para el día 10 de julio estarán acabadas. Se abrirá para llevar a cabo las Noches del Castillo y permanecerá abierto todo el verano.

- Quedará terminada la accesibilidad (proyecto): barandas, aseos, acceso...
- Faltará terminar el muro de la izquierda, que se desplazó y cayó por los dos cipreses caídos y posteriormente retirados, por lo tanto, no pertenecía al proyecto de accesibilidad.

Hay un proyecto enviado a Sevilla para la restauración del

Página 78 de 81

CSV: 07EA0047389500Y106P4S1Y7M6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047389500Y106P4S1Y7M6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/07/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 31/07/2026 08:24:47

DOCUMENTO: 20264667541
Fecha: 31/07/2026
Hora: 08:24



Página 78 de 81

muro. En cuanto llegue el informe, se llevará a cabo; suponemos que será a finales de septiembre u octubre.

El castillo estará abierto desde el 10 de julio. En él tendrán lugar las Noches del Castillo (Cultura) y los “Atardeceres” de Verano en Utrera (Turismo).

Réplica: Sra. Cabra Carmona.

Respuesta: Sra. García Arroyo.

24. ¿Cuándo se abrirá el Castillo por fin?

El castillo se abrirá el 10 de julio para las Noches del Castillo y permanecerá abierto todo el verano. Cuando llegue el informe de Cultura de Sevilla, se cerrará unas semanas (3/4) para terminar el muro y volverá a abrir indefinidamente.

31. ¿Puede confirmarnos que la empresa adjudicataria de infraestructuras de Ferias de Utrera, Trajano, Pinzón y Guadalema, cuyo contrato está aún en vigor, ¿será quien monte las próximas Feria de Trajano y Guadalema?

Sí, lo confirmamos.

32. Sobre plazos y gestión de la liquidación. ¿En qué fecha prevé el gobierno municipal aprobar la liquidación del presupuesto de 2025?

Se está trabajando en el cierre contable y se aprobará lo antes posible.

¿Qué motivos justifican que, llegada ya esta altura del año, aún no se haya presentado dicha liquidación?

Retraso en el cierre contable.

¿Dispone el equipo de gobierno de una estimación provisional del importe del superávit o remanente de tesorería?

Sí. Lo conocerá junto con la liquidación del presupuesto.

33. Sobre planificación del superávit. ¿Ha iniciado el gobierno municipal algún trabajo técnico o político para planificar el destino del superávit de 2025?



Se está trabajando desde el punto de vista político en la oficina de gestión económico-financiera en colaboración con el resto de delegaciones.

¿Existe ya una relación de proyectos susceptibles de financiarse con cargo a dicho superávit?

Sí. En la delegación de obras disponen de diferentes proyectos a realizar en nuestro municipio en caso de que se pudiera hacer uso del superávit.

¿Se contempla la utilización de estos fondos para inversiones en vivienda, tal y como permite la normativa estatal?

Sí. Este equipo de gobierno tiene claro que, dentro de sus posibilidades, debe invertir en vivienda.

34. Sobre cumplimiento de requisitos legales. ¿Cumple actualmente el Ayuntamiento todos los requisitos exigidos para poder destinar el superávit a inversiones?

En este momento, todos, salvo el PMP.

En caso de no cumplir alguno de estos requisitos, ¿cuáles y qué medidas está adoptando el gobierno municipal para corregir esta situación?

Agilización de facturas; dedicación de trabajadores, casi con dedicación exclusiva; continuar sacando contratos mayores...”.

Réplica preguntas n.º 31 a n.º 34: Sr. Villalobos Ramos.

Respuesta: Sr. Alcalde.

PUNTO 13.2.- PREGUNTAS Y RUEGOS FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2026 NO RESPONDIDAS (Nº 35 A Nº 52)

El Sr. Villalobos Ramos manifiesta que estas preguntas fueron retiradas en la sesión anterior de Pleno ordinario de fecha 25 de junio de 2026, por lo que reitera su petición.



Las preguntas son retiradas.

PUNTO 13.3.- PREGUNTAS Y RUEGOS FORMULADAS PARA LA SESIÓN DE 30 DE JULIO DE 2026.

- No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

PUNTO 14.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR FRANCISCO GONZÁLEZ GARCÍA.

* El Sr. González García no comparece.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047389500Y1O6P4S1Y7M6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20264667541
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA	- 31/07/2026	Fecha: 31/07/2026
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIA GENERAL	- 31/07/2026	Hora: 08:24
	CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 31/07/2026 08:24:47		

